

N.º 13/18.- ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO.
AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 9 DE OCTUBRE DE 2018.-

SRES./AS. CONCURRENTES
EXCMA. SRA. ALCALDESA-
PRESIDENTA

D.^a M. ISABEL AMBROSIO PALOS

Ilmos./as. Sres./as. Ttes. de
Alcalde

D. DAVID LUQUE PESO
D.^a M.^a DEL MAR TÉLLEZ GUERRERO
D. EMILIO AUMENTE RODRÍGUEZ
D. PEDRO GARCÍA JIMÉNEZ
D.^a ALBA M.^a DOBLAS MIRANDA

Sres./as. Concejales

D. JOSÉ MARÍA BELLIDO ROCHE
D.^a LAURA RUIZ MORAL
D. SALVADOR FUENTES LOPERA
D.^a ELENA MARTÍNEZ-SAGREERA EGUILAZ
D. LUIS MARTÍN LUNA
D.^a M.^a JESÚS BOTELLA SERRANO
D. JUAN MIGUEL MORENO CALDERÓN
D.^a M.^a DEL CARMEN SOUSA CABRERA
D. JOSÉ LUIS MORENO RUIZ
D.^a AMELIA CARACUEL DEL OLMO
D.^a LUISA M.^a ARCAS GONZÁLEZ
D.^a CARMEN GONZÁLEZ ESCALANTE
D. ANTONIO ROJAS HIDALGO
D. ANDRÉS PINO RUIZ
D. RAFAEL BLÁZQUEZ MADRID
D.^a M.^a VICTORIA LÓPEZ RUIZ
D.^a M.^a DE LOS ÁNGELES AGUILERA OTERO
D. FRANCISCO MOLINA VARONA
D. JUAN HIDALGO HERNÁNDEZ
D.^a AMPARO PERNICHI LÓPEZ
D. DAVID DORADO RÁEZ
D. JOSÉ LUIS VILCHES QUESADA
D. RAFAEL CARLOS SERRANO HARO

NO ASISTE

D.^a M.^a DE LOS ÁNGELES AGUILERA OTERO

Sra. Interventora General Municipal
D.^a PALOMA PARDO BALLESTEROS

Jefa de la Unidad Administrativa de la
Secretaría General del Pleno
D.^a CRISTINA NAJAS SOTOCA

SECRETARIO GENERAL DEL PLENO:
D. VALERIANO LAVELA PÉREZ

En la ciudad de Córdoba, siendo las diez horas y veinticuatro minutos del día nueve de octubre de dos mil dieciocho, se reunió, en primera convocatoria en el salón de Plenos, el Excmo. Ayuntamiento Pleno bajo la Presidencia de la Excma. Sra. Alcaldesa-Presidenta con la asistencia de los/as Señores/as anotados al margen, al objeto de celebrar la sesión ordinaria convocada para el día de hoy.-

Abierto el acto por la Presidencia, de su orden se pasó a conocer los asuntos incluidos en el Orden del Día confeccionado para esta sesión, en la que se adoptan los siguientes acuerdos:

Siendo las 10:24 horas se interrumpe la sesión plenaria, al no poderse desarrollar la con normalidad, reiniciándose a las 10:28 horas y reincorporándose 28 Capitulares.-

Nuevamente y siendo las 10:28 horas se interrumpe la sesión plenaria, al no poderse desarrollar con normalidad y por orden de la Presidenta, se desaloja el Salón de Pleno, de conformidad con el artículo 57 del ROG, reanudándose a las 10:33 horas, reincorporándose los 28 Capitulares.-

- I -

PARTE RESOLUTIVA

N.º 217/18.- BORRADORES DE ACTAS.- 1. PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LOS BORRADORES DE ACTAS DE LAS SESIONES CELEBRADAS LOS DÍAS 26/07/18 (ORDINARIA) Y 01/08/18 (EXTRAORDINARIA Y URGENTE).-

Vista la propuesta de aprobación de los Borradores de Actas de las sesiones celebradas los días 26/07/18 (ordinaria) y 01/08/18 (extraordinaria y urgente), el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA aprobar los mismos, debiendo de transcribirse en el Libro de Actas de Pleno.-

N.º 218/18.- ALCALDÍA.- 2. DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE PRESIDENCIA Y GOBIERNO INTERIOR, DE CESE Y NOMBRAMIENTO DE UN MIEMBRO DEL CONSEJO SOCIAL DE LA CIUDAD, EN REPRESENTACIÓN DE FAECTA.-

Leído el Punto del Orden del Día se conoce el Dictamen de la Comisión Permanente de Presidencia y Gobierno Interior, de fecha 01/10/18, de cese y nombramiento de un miembro del Consejo Social de la Ciudad, en representación de FAECTA.-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO: Cesar a D.ª Victoria Fernández Domínguez como miembro del Consejo Social de la Ciudad en representación de FAECTA.-

SEGUNDO: Nombrar a D. Rafael Santiago Reyes, como miembro del Consejo Social de la Ciudad en representación de FAECTA en el Grupo IV del Consejo.-

N.º 219/18.- ALCALDÍA.- 3. DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE PRESIDENCIA Y GOBIERNO INTERIOR, DE NOMBRAMIENTO DEL DR. ULRICH MALY, ALCALDE DE NÚREMBERG (ALEMANIA) COMO HIJO ADOPTIVO DE LA CIUDAD.-

Leído el Punto del Orden del Día, se conoce el Dictamen de la Comisión Permanente de Presidencia y Gobierno Interior, de fecha 01/10/18, de nombramiento del Dr. Ulrich Maly, alcalde de Núremberg (Alemania), como Hijo Adoptivo de la Ciudad.-

Asimismo se conoce la Moción del Ilmo. Sr. Tte. de Alcalde Delegado de Presidencia y Políticas Transversales y Seguridad Ciudadana y Vía Pública, de fecha 08/10/18, del siguiente tenor literal:

“A propuesta de esta Delegación de Presidencia, se somete a la aprobación del Excmo. Ayuntamiento Pleno, el nombramiento del Dr. Ulrich Maly, Alcalde de Núremberg, (Alemania), ciudad hermanada con Córdoba desde el pasado 6 de mayo de 2010, como Hijo Adoptivo de la Ciudad, circunstancia que se produce basada en los siguientes

argumentos:

Dr. Ulrich Maly nació el 8 de agosto de 1960 en Núremberg. Está casado y tiene dos hijos. Sus estudios secundarios los realizó en el Instituto Johannes-Scharrer-Gymnasium de la ciudad. Siendo joven, en lugar del servicio militar realizó servicio civil trabajando con niños discapacitados así como con personas de la tercera edad.-

Entre 1985 y 1990, presidió el colectivo Círculo Juvenil de la ciudad de Núremberg que, actualmente, representa a 63 organizaciones regionales y locales activas en el trabajo con los jóvenes a todos los niveles.-

Ulrich Maly estudió Ciencias Económicas en la Universidad Friedrich-Alexander de Erlangen-Núremberg que concluyó en 1987. Posteriormente, logró su título de Doctor en Ciencias Económicas con su Tesis sobre "Economía y Medioambiente en las políticas de Desarrollo de la ciudad".-

En enero de 1984, se incorporó al partido Socialdemócrata, SPD, aunque ya desde 1967 se había afiliado a la organización juvenil del SPD. Al terminar sus estudios, fue Gerente de la fracción Socialdemócrata en el Concejo Municipal de Núremberg. Desde 1996 hasta el 2002, trabajó como Jefe de Finanzas y Tesorero de este Ayuntamiento.-

En el 2002, fue elegido alcalde de Núremberg, siendo reelegido el 2008 para un segundo período de gobierno y en marzo del 2014 reelegido para un tercer período de gobierno hasta el año 2020.-

Presidente de la Federación de Ciudades de Baviera (que reúne y representa a 274 ciudades y comunidades de Bayern), así como Vicepresidente de la Federación Alemana de ciudades.-

Como alcalde de Núremberg, es el Presidente del Jurado del Premio Internacional de los Derechos Humanos de Núremberg. Este galardón fue creado en el año 1993, bajo la iniciativa de confrontación crítica con el pasado alemán, y con el que se establece la proclamación de símbolos como la paz, la tolerancia y el respeto hacia otras culturas, además de la promoción y defensa de los Derechos Humanos.-

Desde la firma del Protocolo oficial del Hermanamiento en 2010, el ayuntamiento de Núremberg, encabezado por su Alcalde, Dr. Maly, no ha cesado en colaborar y trabajar desde su departamento de Relaciones Externas, en todos aquellos asuntos de interés común como la cooperación, el intercambio de ciudadanos y ciudadanas, especialmente los jóvenes; además de fomentar las relaciones dentro del campo de la educación con el intercambio de experiencias con la Escuela de Hostelería

de Córdoba, el I.E.S. Averroes, etc; en el campo de la cultura, en la organización de conferencias, exposiciones y actuaciones de artistas cordobeses, sufragando desde ese ayuntamiento todos los gastos de traslados y manutención en Núremberg.-

En este sentido, hay que destacar el programa de intercambio juvenil internacional con jóvenes de Núremberg y de la ciudad de Córdoba que desde el año 2011 se viene desarrollando entre las dos ciudades hermanas. Así se ha llevado a cabo intercambio escolar de alumnos/as del Johannes-Scharrer y del Has-Sachs-Gymnasium con el Instituto Maimónides de Córdoba.-

En el ámbito de la participación ciudadana se han llevado a cabo Seminarios específicos en los que ha participado el Consejo del Movimiento Ciudadano de Córdoba y la Asociación Conoris.-

En el ámbito de la cultura hay que destacar los cursos de Alemán e Inglés, así como iniciativas de proyectos, concurso fotográficos, exposiciones y conferencias.-

Igualmente, se ha trabajado conjuntamente en la promoción de la ciudad con iniciativas que apoyaron en su momento, la candidatura a la Capitalidad Europea de la Cultura de nuestra ciudad. Y en el 2013, en el acto “Córdoba en Núremberg”, que tuvo lugar en la sede de la Casa Internacional. En todos, han querido colaborar con su patrocinio y con la presencia de todos los grupos municipales del ayuntamiento de Núremberg.-

En definitiva, el alcalde de Núremberg, Dr. Ulrich Maly, ha contribuido enormemente y de una manera desinteresada y humana al entendimiento entre ambas ciudades, a unir lazos de amistad y fraternidad por un interés común, que no es otra cosa que el fortalecimiento de las relaciones ciudadanas entre ambas ciudades, logrando, a su vez, un gran beneficio cultural, educativo y socio-económico de carácter extraordinario para la ciudad de Córdoba.-

Por todos estos motivos, hacen merecedor al Excmo. Sr. Ulrich Maly, Alcalde de la Ciudad hermana de Núremberg, del Título de Hijo Adoptivo de la Ciudad de Córdoba.”-

Visto lo anterior, el Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, somete el asunto a votación y por unanimidad, ACUERDA nombrar a Dr. Ulrich Maly, Alcalde de Núremberg (Alemania), ciudad hermanada con Córdoba desde el pasado 6 de mayo de 2010, como Hijo Adoptivo de la Ciudad, que tendrá lugar en el mes de noviembre, en su próxima visita oficial a Córdoba.-

N.º 220/18.- ÓRGANO DE GESTIÓN TRIBUTARIA.- 4. DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE GESTIÓN, HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, DE APROBACIÓN PROVISIONAL DE LAS MODIFICACIONES DE LAS ORDENANZAS FISCALES DEL AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA, PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2019.-

Se conoce el expediente tramitado al efecto, con los informes obrantes en el mismo, así como el Dictamen favorable de la Comisión Permanente de Gestión, Hacienda y Administración Pública, de fecha 02/10/18, de aprobación provisional de las modificaciones de las Ordenanzas Fiscales del Ayuntamiento de Córdoba, para el ejercicio económico 2019.-

A continuación se presentan Enmiendas por los Grupos Municipales, que a continuación se detallan:

3 ENMIENDAS DEL GRUPO MUNICIPAL GANEMOS CÓRDOBA:

Enmienda de adición a la Ordenanza Fiscal n.º 305:

“ENMIENDA 1

8.- Podrán obtener la bonificación del 95 % de la cuota íntegra de impuesto, las construcciones, instalaciones y obras de inmuebles, que sean promovidas por Cooperativas de Viviendas en Cesión de uso de Interés Social.”-

Enmienda de sustitución a la Ordenanza Fiscal n.º 411:

“ENMIENDA 2

Notas a la Tarifa 1.-

2.ª.c.- Para los monumentos y museos municipales Alcázar de los Reyes Cristianos, Baños del Alcázar Califal, Museo de Julio Romero de Torres y Museo Taurino, los menores de 14 años, estudiantes del sistema educativo español, los mayores de 65 años; las personas que, estando desempleadas, sean demandantes de empleo; los discapacitados con un grado de minusvalía igual o superior al 33 %, que acrediten estas circunstancias suficientemente y los cuidadores que los acompañan...”-

Enmienda de supresión a la Ordenanza Fiscal n.º 404:

“ENMIENDA 3

1.- Eliminar el punto 6.º de las Notas de Tarifa, del Anexo I que recoge: “Cuando los aprovechamientos objeto de esta Tasa se desarrollen dentro del ámbito delimitado por el Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico de Córdoba, cuyas vías tengan asignada la categoría fiscal de 4.ª y 7.ª, la cuota resultante se reducirá un 25 %.”-

6 ENMIENDAS DEL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS-CÓRDOBA:

Enmienda de adición:

“ENMIENDA 1

Ordenanza Fiscal n.º 310. Impuesto de Actividades Económicas (IAE):

- Bajada del 1,5 % del tipo general.-
- Estamos ligeramente por encima de la media andaluza, sin embargo nuestra situación de desarrollo económico precisa de incentivos económicos al crecimiento empresarial.”-

Enmienda de adición:

“ENMIENDA 2

Ordenanza Fiscal N.º 300. Impuesto de Bienes Inmuebles (IBI):

- Bajada general del 2 % para todo contribuyente con domiciliación bancaria y plan tributario municipal.”-

Enmienda de adición:

“ENMIENDA 3

Ordenanza Fiscal N.º 407. Tasa por ocupación de estacionamiento de vehículos de tracción mecánica en las vías públicas municipales:

- Tras los acuerdos aprobados en el Pleno del Ayuntamiento de Córdoba, en su sesión ordinaria del día 2 de febrero de 2017 (acuerdo 35/17) solicitamos lo siguiente:
- Bonificación del 100 % de la Tasa por ocupación de estacionamiento de vehículos de tracción mecánica en las vías públicas municipales para aquellos vehículos que cuenten con distintivo proporcionado por el Ayuntamiento de Córdoba de vehículo 100 % eléctrico, híbrido, gas natural, gas licuado o biogás. Somos conocedores de que esta Ordenanza no entra en este proyecto de modificación de Ordenanzas Fiscales, pero nos vemos en la obligación de defender los acuerdos plenarios y exigir al Equipo de Gobierno una rectificación en esta aprobación provisional.”-

Enmienda de adición:

“ENMIENDA 4

- Ordenanza Fiscal N.º 306 Plusvalía.-
Bonificación de las cuotas en las transmisiones mortis causa estableciendo una progresividad en la bonificación hasta del 60 %, aplicando el máximo a los colectivos más vulnerables y cuyo valor catastral sea inferior a 100.000 €. Somos conocedores de que esta Ordenanza no ha sido modificada en el actual proyecto provisional que hoy se nos presenta pero entendemos que el Equipo de Gobierno de replantearse determinadas situaciones como esta injustas para el Contribuyente.”-

Enmienda de adición:

“ENMIENDA 5

- Ordenanza Fiscal n.º 404. Veladores.-

Bajada del tipo general del 10%, como medida de apoyo e impulso al sector de la hostelería.”-

Enmienda de adición:

“ENMIENDA 6

- Ordenanza Fiscal n.º 302. Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.-

Modificar la bonificación aumentando a un 75 % la rebaja para vehículos híbridos y eléctricos, y que ésta se aplique durante los 5 primeros años desde su matriculación.”-

16 ENMIENDAS DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR:

El Grupo Municipal Popular presenta un escrito que enuncia y resume las 16 Enmiendas que presenta al expediente de Ordenanzas Fiscales para el ejercicio 2019, cuya literalidad es la que sigue:

“Una vez completado el Expediente de Renovación de la Ordenación Fiscal para el año 2019, tras la aprobación del Anteproyecto por la Junta de Gobierno Local, la emisión de los preceptivos dictámenes del Consejo Municipal de Reclamaciones Económico-Administrativas y del Consejo Social de la Ciudad de Córdoba, así como el informe de la Intervención General Municipal y, finalmente, su aprobación en forma de Proyecto por la Junta de Gobierno Local procede continuar con el trámite legal del citado expediente mediante el sometimiento del mismo a la aprobación provisional del Ayuntamiento Pleno.-

Se reproducen aquí, por tanto, las mismas propuestas de reducción fiscal y argumentaciones que se venían recogiendo estos tres años sin resultados y que son plenamente aplicables al expediente de Ordenación Fiscal que nos ocupa.-

Siguiendo con el procedimiento establecido, el Grupo Municipal Popular presenta las siguientes ENMIENDAS:

1.- REDUCCIÓN DEL 25 % DE LA TASA POR TRAMITACIÓN DE PROCEDIMIENTOS DE COMUNICACIÓN PREVIA O DECLARACIÓN RESPONSABLE, AUTORIZACIONES ADMINISTRATIVAS Y LICENCIAS DE ACTIVIDADES PARA EL CONTROL URBANÍSTICO MEDIOAMBIENTAL, DE SEGURIDAD Y SALUD PÚBLICA DE ESTABLECIMIENTOS E INSTALACIONES Y DESARROLLO DE ACTIVIDADES Y SERVICIOS. ORDENANZA FISCAL N.º 102. NO ESTÁ INCLUIDO EN LA PROPUESTA DE RENOVACION DEL EXPEDIENTE DE LA ORDANACIÓN FISCAL PARA 2019.-

2.- REDUCCIÓN DE 1 % LA TASA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CEMENTERIOS MUNICIPALES. ORDENANZA FISCAL

N.º 104. NO ESTÁ INCLUIDO EN LA PROPUESTA DE RENOVACIÓN DEL EXPEDIENTE DE LA ORDENACIÓN FISCAL PARA 2019.-

3.- REDUCCIÓN DE 1 % LA TASA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA HIGIENE PÚBLICA. ORDENANZA FISCAL N.º 105.-

4.- REDUCCIÓN DEL 25 % DE LA TASA POR LICENCIAS URBANÍSTICAS Y ACTOS DE CONTROL O COMPROBACIÓN DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DE OBRAS. ORDENANZA FISCAL N.º 110. NO ESTÁ INCLUIDO EN LA PROPUESTA DE RENOVACIÓN DEL EXPEDIENTE DE LA ORDENACIÓN FISCAL PARA 2019.-

5.- REDUCCIÓN DE UN 50 % DE LA TASA POR ENTRADAS DE VEHÍCULOS A TRAVÉS DE LAS ACERAS Y LAS RESERVAS DE VÍA PÚBLICA PARA APARCAMIENTO, CARGA Y DESCARGA DE MERCANCÍAS DE CUALQUIER CLASE. ORDENANZA FISCAL N.º 403. NO ESTÁ INCLUIDO EN LA PROPUESTA DE RENOVACIÓN DEL EXPEDIENTE DE LA ORDENACIÓN FISCAL PARA 2019.-

6.- ARMONIZACIÓN DE LA TASA POR OCUPACIÓN DE TERRENOS DE USO PÚBLICO POR MESAS, SILLAS, PARASOLES Y OTROS ELEMENTOS DE ORNATO Y FUNCIONALES, ASÍ COMO OTRAS INSTALACIONES ANÁLOGAS CON FINALIDAD LUCRATIVA. NO ESTÁ INCLUIDO EN LA PROPUESTA DE RENOVACIÓN DEL EXPEDIENTE DE LA ORDENACIÓN FISCAL PARA 2019.-

7.- MODIFICACIÓN DE LAS BONIFICACIONES A FAMILIAS NUMEROSAS EN EL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES. ORDENANZA FISCAL N.º 300.-

8.- REDUCCIÓN DEL 2 % DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA RÚSTICA. ORDENANZA FISCAL N.º 300. NO ESTÁ INCLUIDO EN LA PROPUESTA DE RENOVACIÓN DEL EXPEDIENTE DE LA ORDENACIÓN FISCAL PARA 2019.-

9.- NUEVA BONIFICACIÓN DEL 95 % IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES PARA ENTIDADES Y CLUBES DEPORTIVOS NO PROFESIONALES CONCESIONARIOS DE INSTALACIONES MUNICIPALES O. F. N.º 300. NO ESTÁ INCLUIDO EN LA PROPUESTA DE RENOVACIÓN DEL EXPEDIENTE DE LA ORDENACIÓN FISCAL PARA 2019.-

10.- REDUCCIÓN DEL 3 % EN EL IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA O.F. N.º 302. NO ESTÁ INCLUIDO EN LA PROPUESTA DE RENOVACIÓN DEL EXPEDIENTE DE LA ORDENACIÓN FISCAL PARA 2019.-

11.- REDUCCIÓN DEL 2 % DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS. ORDENANZA FISCAL N.º 305.-

12.- NUEVA BONIFICACIÓN DEL 50 % DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS PARA LAS VIVIENDAS PLURIFAMILIARES POR OBRAS DE INSTALACIÓN DE ASCENSORES O.F. N.º 305. NO ESTÁ INCLUIDO EN LA PROPUESTA DE RENOVACIÓN DEL EXPEDIENTE DE LA ORDENACIÓN FISCAL PARA 2019.-

13.- SOLICITUD ESPECÍFICA DE SUSPENSIÓN DEL IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DE VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA POR POSIBLE INEXISTENCIA DE INCREMENTO. NO ESTÁ INCLUIDO EN LA PROPUESTA DE RENOVACIÓN DEL EXPEDIENTE DE LA ORDENACIÓN FISCAL PARA 2019.-

14.- NUEVA BONIFICACIÓN DEL 50 % DEL IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA O.F. N.º 306. NO ESTÁ INCLUIDO EN LA PROPUESTA DE RENOVACIÓN DEL EXPEDIENTE DE LA ORDENACIÓN FISCAL PARA 2019.-

15.- NUEVA DECLARACIÓN DE INSOLVENCIA PROVISIONAL EN FASE DE APREMIO. ORDENANZA FISCAL GENERAL. Sección 5. art. 31. NO ESTÁ INCLUIDO EN LA PROPUESTA DE RENOVACIÓN DEL EXPEDIENTE DE LA ORDENACIÓN FISCAL PARA 2019.-

16.- NUEVO REGAMENTO DE AYUDAS PARA EL PAGO DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES A PERSONAS DEL MUNICIPIO DE CÓRDOBA EN ESPECIALES SITUACIONES DE NECESIDAD. NO ESTÁ INCLUIDO EN LA PROPUESTA DE RENOVACIÓN DEL EXPEDIENTE DE LA ORDENACIÓN FISCAL PARA 2019.”-

“ENMIENDA 1

Ordenanza Fiscal N.º 102

REDUCCIÓN DEL 25 % DE LA TASA POR TRAMITACIÓN DE PROCEDIMIENTOS DE COMUNICACIÓN PREVIA O DECLARACIÓN RESPONSABLE, AUTORIZACIONES ADMINISTRATIVAS Y LICENCIAS DE ACTIVIDADES PARA EL CONTROL URBANÍSTICO MEDIOAMBIENTAL, DE SEGURIDAD Y SALUD PÚBLICA DE ESTABLECIMIENTOS E INSTALACIONES Y DESARROLLO DE ACTIVIDADES Y SERVICIOS O. F. N.º 102.-

Se propone una bajada de la tasa mediante un decremento general del 25 % para el tipo impositivo y/o tarifas.-”

“ENMIENDA 2

Ordenanza Fiscal N.º 104

REDUCCIÓN DEL 1 % DE LA TASA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CEMENTERIOS MUNICIPALES O.F. N.º 104.-

Se propone reducir un 1 % la tarifaria general con redondeo por defecto.”-

“ENMIENDA 3

Ordenanza Fiscal N.º 105

REDUCCIÓN DEL 1 % DE LA TASA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA HIGIENE PÚBLICA O.F. N.º 105. NO ESTÁ INCLUIDO EN LA PROPUESTA DE RENOVACIÓN DEL EXPEDIENTE DE LA ORDENACIÓN FISCAL PARA 2019.-

Se propone reducir al 1% con redondeo por defecto.”-

“ENMIENDA 4

Ordenanza Fiscal N.º 110

REDUCCIÓN DEL 25 % DE LA TASA POR LICENCIAS URBANÍSTICAS Y ACTOS DE CONTROL O COMPROBACIÓN DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DE OBRAS O. F. N.º 110.-

Se propone una bajada de la tasa mediante un decremento general del 25 % para el tipo impositivo y/o tarifas.”-

“ENMIENDA 5

Ordenanza Fiscal N.º 403

REDUCCIÓN DE UN 50 % DE LA TASA POR ENTRADAS DE VEHÍCULOS A TRAVÉS DE LAS ACERAS Y LAS RESERVAS DE VÍA PÚBLICA PARA APARCAMIENTO, CARGA Y DESCARGA DE MERCANCÍAS DE CUALQUIER CLASE O.F. N.º 403.-

Se propone una rebaja del 50 % del Epígrafe 3, de la Tarifa 1, Anexo 1, relativa a Estacionamientos de vehículos de clientes ubicados en polígonos industriales. NO ESTÁ INCLUIDO EN LA PROPUESTA DE RENOVACIÓN DEL EXPEDIENTE DE LA ORDANECIÓN FISCAL PARA 2019.”-

“ENMIENDA 6

Ordenanza Fiscal N.º 404

ARMONIZACIÓN DE LA TASA POR OCUPACIÓN DE TERRENOS DE USO PÚBLICO POR MESAS, SILLAS, PARASOLES Y OTROS ELEMENTOS DE ORNATO Y FUNCIONALES, ASÍ COMO OTRAS INSTALACIONES ANÁLOGAS CON FINALIDAD LUCRATIVA. NO ESTÁ INCLUIDO EN LA PROPUESTA DE RENOVACIÓN DEL EXPEDIENTE DE

LA ORDENACIÓN FISCAL PARA 2019.-

Se propone armonizar la tasa por ocupación de terrenos de uso público por mesas, sillas, parasoles y otros elementos de ornato y funcionales, así como otras instalaciones análogas con finalidad lucrativa para que no sean incrementadas por aplicación de la Ordenanza de Ocupación de Espacios de la Gerencia de Urbanismo.-

Enmienda de Adición. Artículo 5.-

En los supuestos de solicitudes afectadas por la ordenación singular de la Gerencia Municipal de Urbanismo sobre determinadas zonas de especial protección relativas al número, ubicación y superficie de las terrazas, la tarifa se aplicará proporcionalmente en función del número de veladores establecidos.”-

“ENMIENDA 7

Ordenanza Fiscal N.º 300

MODIFICACIÓN DE LAS BONIFICACIONES A FAMILIAS NUMEROSAS EN EL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES O.F. N.º 300.-

Se propone la modificación de los valores catastrales recopilados en Apartado 5 del artículo 3 que determinan el derecho a disfrutar de la bonificación para familias numerosas. NO ESTÁ INCLUIDO EN LA PROPUESTA DE RENOVACIÓN DEL EXPEDIENTE DE LA ORDENACIÓN FISCAL PARA 2019.-

MODIFICACIÓN SOBRE LA BONIFICACION CUOTA ÍNTEGRA DEL IMPUESTO Y CONDICIONES.-

Valor Catastral		Unidad Familiar	
Desde	Hasta	3 hijos o menos	más de 3 hijos
0	27.171,87	90 %	90 %
27.171,88	36.227,03	70 %	85 %
36.227,04	45.284,75	50 %	65 %
45.284,76	54.342,47	30 %	45 %
54.342,48	135.100,00	20 %	35 %”.-

“ENMIENDA 8

Ordenanza Fiscal N.º 300

REDUCCIÓN DEL 2 % DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA RÚSTICA O.F. N.º 300.-

Se propone una Modificación Tarifaria consistente en una bajada del tipo impositivo del Impuesto de Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica del 2 % con redondeo al alza. NO ESTÁ INCLUIDO EN LA PROPUESTA DE RENOVACIÓN DEL EXPEDIENTE DE LA ORDENACIÓN FISCAL

PARA 2019.-

MODIFICACIÓN

3.- El tipo de gravamen del Impuesto sobre Bienes Inmuebles aplicable a los bienes de naturaleza rústica, queda fijado en el 1,20 %.”-

“ENMIENDA 9

Ordenanza Fiscal N.º 300

NUEVA BONIFICACIÓN DEL 95 % IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES PARA ENTIDADES Y CLUBES DEPORTIVOS NO PROFESIONALES CONCESIONARIOS DE INSTALACIONES MUNICIPALES O.F. N.º 300.-

Se propone añadir una nueva bonificación a las contempladas en el Artículo 3, por la que tendrán derecho a bonificación del 95 % en el Impuesto de Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana las entidades y clubes deportivos no profesionales concesionarios de instalaciones deportivas municipales en los que el ayuntamiento de Córdoba realice aportaciones para el equilibrio de la concesión y para los clubes deportivos no profesionales con contratos de gestión sobre los campos de fútbol municipales, al considerar el Pleno del Ayuntamiento que la actividad que desarrollan estas entidades es de especial interés y de utilidad municipal. NO ESTÁ INCLUIDO EN LA PROPUESTA DE RENOVACIÓN DEL EXPEDIENTE DE LA ORDENACIÓN FISCAL PARA 2019.”-

“ENMIENDA 10

Ordenanza Fiscal N.º 302

REDUCCION DEL 3 % EN EL IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA O.F. N.º 302.-

Se propone una rebaja del impuesto mediante una modificación tarifaria consistente en un decremento del tipo impositivo del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica de un -3 % para todos los vehículos. NO ESTÁ INCLUIDO EN LA PROPUESTA DE RENOVACIÓN DEL EXPEDIENTE DE LA ORDENACIÓN FISCAL PARA 2019.”-

“ENMIENDA 11

Ordenanza Fiscal N.º 305

REDUCCIÓN DEL 2 % DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS O.F. N.º 305. NO ESTÁ INCLUIDO EN LA PROPUESTA DE RENOVACIÓN DEL EXPEDIENTE DE LA ORDENACIÓN FISCAL PARA 2019.-

Se propone una rebaja del impuesto mediante un decremento general del 2 % para el tipo impositivo y/o tarifas.”-

“ENMIENDA 12

Ordenanza Fiscal N.º 305

NUEVA BONIFICACIÓN DEL 50 % DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS PARA LAS VIVIENDAS PLURIFAMILIARES POR OBRAS DE INSTALACIÓN DE ASCENSORES O.F. N.º 305. NO ESTÁ INCLUIDO EN LA PROPUESTA DE RENOVACIÓN DEL EXPEDIENTE DE LA ORDANACIÓN FISCAL PARA 2019.-

Se propone añadir una nueva bonificación a las contempladas en el artículo 4, por la que tendrán derecho a bonificación del 50 % en el Impuesto de Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana las viviendas plurifamiliares en las que se instalen ascensores. Dichas bonificaciones serán ampliables al 75 % para aquellas viviendas que tuvieran calificación de sociales o algún grado de protección.”-

“ENMIENDA 13

Ordenanza Fiscal N.º 306

SOLICITUD ESPECÍFICA DE SUSPENSIÓN DEL IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DE VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA POR POSIBLE INEXISTENCIA DE INCREMENTO. NO ESTÁ INCLUIDO EN LA PROPUESTA DE RENOVACIÓN DEL EXPEDIENTE DE LA ORDENACIÓN FISCAL PARA 2019.-

Se propone nueva SOLICITUD ESPECÍFICA DE SUSPENSIÓN DEL IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DE VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA POR POSIBLE INEXISTENCIA DE INCREMENTO.-

Art.17.5 Nuevo.-

En aquellos casos en los que el obligado tributario pueda acreditar y entienda que en la transmisión/adquisición no se ha producido el supuesto de incremento de valor de los terrenos establecido en el art. 104 del RDL 2/2004, de 5 de marzo de la Ley Reguladora de Haciendas Locales y de conformidad con lo expresado por el Tribunal Constitucional en su Sentencia 59/2017, de 11 de mayo, podrá solicitar su suspensión en la autoliquidación hasta que se produzca la reforma legal necesaria para aplicar el fallo del Tribunal Constitucional en todos sus términos.”-

“ENMIENDA 14

Ordenanza Fiscal N.º 306

NUEVA BONIFICACIÓN DEL 50 % DEL IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA O.F. N.º 306. NO ESTÁ INCLUIDO EN LA PROPUESTA DE RENOVACIÓN DEL EXPEDIENTE DE LA ORDENACIÓN FISCAL PARA

2019.-

Se propone añadir nuevas bonificaciones a las contempladas en el artículo 14.-

Enmienda de Modificación artículo 14.2.-

En los supuestos de transmisión de la propiedad o de la constitución o transmisión de derechos reales de goce limitativos del dominio, de la vivienda habitual del causante, realizadas a título lucrativo por causa de muerte a favor de los descendientes y adoptados, los cónyuges y los ascendientes y adoptantes, la cuota íntegra resultante gozará de una bonificación de conformidad con los siguientes criterios:

- Viviendas de valor catastral inferior a 100.000 € : 95 %.-
- Viviendas con valor catastral comprendido entre 100.000 y 150.000 € : 80 %.-
- Viviendas con valor catastral comprendido entre 150.000 y 200.000 € : 70 %.-
- Viviendas con valor catastral comprendido entre 200.000 y 250.000 € : 50 %.-
- Viviendas con valor catastral superior a 250.000 € : 25 %.-

En todo caso, para tener derecho a la bonificación, los adquirentes deberán demostrar una convivencia con el causante durante los dos años anteriores al fallecimiento, lo cual se acreditará a través del padrón municipal de habitantes. En todos los supuestos deberán de mantener la adquisición durante los dos años siguientes, salvo que falleciesen dentro de ese plazo.-

La bonificación será, en todo caso, del 95 % de la cuota íntegra cuando el beneficiario empadronado en la vivienda objeto de la transmisión por causa de muerte tenga la condición de:

- Pensionista, que perciba su pensión de un Organismo público español.-
- Desempleado/a, inscrito/a como demandante de empleo en el Servicio Andaluz de Empleo (SAE) o en la institución equivalente a éste en el resto de Comunidades Autónomas.-
- Menor de 30 años.-
- Discapacitado/a; en especial, discapacitado/a de gran invalidez.-
- Víctima de violencia de género.-

Será necesario para ello, además, que los ingresos totales de la persona beneficiaria y de las personas empadronadas con ella en la vivienda, excluyendo los del fallecido, sean o no familiares, no excedan del

Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM) anual vigente para 14 pagas multiplicado por 1,7.-

No obstante lo anterior, en el caso de pensionistas mayores de 65 años que perciban la pensión mínima con el complemento de cónyuge a cargo, quedará dicho complemento excluido del cómputo para determinar el límite anterior, siempre que dicho límite no se vea sobrepasado al computar otros ingresos que pudiera percibir la unidad familiar.-

Del mismo modo, para los/las pensionistas por "gran invalidez" o similares que perciban un porcentaje mayor de la base reguladora por la necesidad de asistencia de terceros/as, se procederá a excluir de la suma de sus ingresos el exceso que perciben por este concepto.-

En tal caso, perderá la bonificación si transmite inter vivos su derecho a la vivienda antes de 4 años desde el momento de su adquisición o si, en dicho plazo, traslada su empadronamiento a otro domicilio. No se exigirá este requisito de la convivencia, hasta el momento del fallecimiento, entre la persona causante y la persona sucesora, en casos de separación judicial o de hecho entre ambos.-

El incumplimiento del requisito del mantenimiento de la adquisición o del empadronamiento, implicará la pérdida del derecho al disfrute de la bonificación y la obligación de pago de la parte del impuesto que se hubiese dejado de ingresar como consecuencia de la misma y de los intereses de demora correspondientes. En dicho supuesto, el obligado tributario deberá presentar declaración manifestando dicha circunstancia dentro del plazo de treinta días hábiles desde la fecha de la transmisión del inmueble que fue objeto de bonificación o del traslado del empadronamiento, indicando en el primer caso fecha de transmisión, notario y número de protocolo en el caso de documento público, o aportando copia del contrato de transmisión si se trata de un documento privado. La falta de presentación de dicha declaración podrá ser sancionada conforme lo establecido en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.-

La bonificación tendrá carácter rogado, debiendo solicitarse dentro del plazo de seis meses prorrogables por otros seis. Dicha solicitud se entenderá como provisionalmente concedida, sin perjuicio de su posterior comprobación y de la práctica en su caso de la liquidación que proceda.-

Para gozar de esta bonificación, será requisito imprescindible que el obligado tributario, en el momento de presentar la correspondiente solicitud, se encuentre al corriente en el pago de todas las exacciones municipales de las que resulte obligado, siempre que su correspondiente período voluntario de ingreso haya vencido. Será también necesario que tenga

domiciliado el pago de las cuotas de aquellos tributos de devengo periódico de los que sea sujeto pasivo, en una cuenta corriente o libreta de ahorros abierta en una entidad bancaria que posea sucursal en España.”-

“ENMIENDA 15

Ordenanza Fiscal General

NUEVA DECLARACIÓN DE INSOLVENCIA PROVISIONAL EN FASE DE APREMIO. ORDENANZA FISCAL GENERAL. Sección 5. art. 31. NO ESTÁ INCLUIDO EN LA PROPUESTA DE RENOVACIÓN DEL EXPEDIENTE DE LA ORDENACIÓN FISCAL PARA 2019.-

Se propone una nueva Declaración de Insolvencia Provisional Art. 31.3 nuevo.-

Todo aquel deudor municipal con deudas en fase de apremio que se considere en una situación de insolvencia provisional y que no pueda hacer frente a las mismas al no tener bienes o derechos embargables, ni percibir ingresos superiores al salario mínimo interprofesional, podrá comunicar su situación patrimonial al Órgano de Gestión Tributaria del Ayuntamiento para que se inicien los trámites para la declaración de deudor fallido, y en su caso, se proceda a la baja provisional de sus deudas por crédito incobrable.”-

“ENMIENDA 16

Ordenanza Fiscal N.º 300

NUEVO REGAMENTO DE AYUDAS PARA EL PAGO DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES A PERSONAS DEL MUNICIPIO DE CÓRDOBA EN ESPECIALES SITUACIONES DE NECESIDAD. NO ESTÁ INCLUIDO EN LA PROPUESTA DE RENOVACIÓN DEL EXPEDIENTE DE LA ORDENACIÓN FISCAL PARA 2019.-

Se propone la ELABORACIÓN, para su aprobación en Pleno, de un Reglamento de ayudas 2018 para el pago del Impuesto de Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana en especiales situaciones de necesidad.-

La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, atribuye a los municipios en su artículo 25, letra k, competencias en materia de prestación de servicios sociales y de promoción y reinserción social, siempre dentro del marco de la normativa de superior rango.-

En el ejercicio de estas competencias, el Ayuntamiento de Córdoba puede mostrar un especial interés en contribuir a mejorar las condiciones sociales de determinados colectivos y, en especial:

1. a) Por las familias y la juventud, con la finalidad de llevar a cabo actuaciones encaminadas a la promoción social de la misma atendiendo a la problemática que incide en su bienestar.-

2. b) Por la tercera edad, favoreciendo su mantenimiento en el medio habitual, evitando su marginación.-

3. c) Por los/as discapacitados/as.-

4. d) Por las víctimas de violencia de género.-

5. e) Por otros colectivos Sociales que requieran una intervención Social especializada, entre los que es perfectamente encuadrable el colectivo de desempleados/as o el de las familias monoparentales con hijos/as menores a su cargo derivadas de situaciones de conflicto familiar o social.-

Dicho Reglamento no preverá ayudas específicas para estos Colectivos, fundamentalmente por regular servicios sociales comunitarios y no especializados. A estos efectos ha de tenerse presente que la carga fiscal que puedan soportar estos colectivos agrava notoriamente su situación, dificultando, por un lado, el acceso a la vivienda al colectivo de familias que hayan tenido recientemente un/a hijo/a y a los/as jóvenes en general y fomentando, por otro, el desarraigo de la tercera edad, de los/as desempleados/as (desarraigo que trata de impedir la ley mencionada), de los/as discapacitados/as o de las familias monoparentales con hijos/as menores a su cargo o de las víctimas de violencia de género originadas como consecuencia de situaciones de conflicto familiar o social.-

Se piensa que, para lograr la finalidad que se propone, es decir, evitar el desarraigo, la cuantificación de la ayuda ha de referirse a la carga fiscal soportada por la unidad familiar, puesta de manifiesto a través de la cuota que haya de satisfacerse en el IBI correspondiente a la vivienda habitual y, por tanto, debe establecerse en proporción a ésta.-

Así pues, y con el objeto de paliar lo anterior se propone elaborar y aprobar en Pleno un Reglamento de ayudas para el pago del Impuesto sobre Bienes Inmuebles a personas del municipio en especiales situaciones de necesidad que contemple las peculiaridades de estos colectivos estableciendo medidas que atemperen su situación y, en concreto, se establezca una ayuda equivalente a un máximo del 50 % de la cuota anual del IBI correspondiente a la vivienda habitual que se aplicaría, en todo caso, a los/as interesados/as que reúnan las condiciones previstas en dicho Reglamento.”-

7 ENMIENDAS DEL GRUPO MUNICIPAL MIXTO:

“ENMIENDA 1

Ordenanza General. Plan Tributario Personalizado.-

Desde nuestro Ayuntamiento tenemos que fomentar los Planes Tributarios Personalizados que incluyan la mayor parte de los gravámenes municipales, de esta forma las cuentas del Ayuntamiento se favorecen de recursos anticipados a su vencimiento y disminuyen sus necesidades de financiación bancaria.-

De este modo proponemos para este impuesto:

- Establecer una bonificación de un 0,5 % para los dos tributos principales (IBI, Impuesto de circulación) fraccionados en un Plan Tributario Personalizado (PTP).”-

“ENMIENDA 2

Ordenanza Fiscal N.º 300. Impuesto sobre Bienes Inmuebles.-

Aún quedan muchas viviendas que pagan este impuesto completo pero al residir en parcelas sin regularizar no se les presta ningún tipo de servicio público en sus domicilios, debiendo compensar esta situación.-

De este modo proponemos para este impuesto:

- Realizar un estudio de las viviendas que actualmente pagan el IBI y que no reciben en sus domicilios los servicios públicos, proponiendo bonificaciones de parte del recibo hasta que se presten estos servicios en sus domicilios.”-

“ENMIENDA 3

Ordenanza Fiscal N.º 406. Tasa por puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos o atracciones, y otras instalaciones análogas, situados en terrenos de uso público e industrias callejeras y ambulantes.-

Dados los recientes acontecimientos de protestas por los vendedores ambulantes de nuestra ciudad y ante las dificultades de este colectivo para poder atender sus obligaciones con esta tasa.-

Por eso proponemos:

- Una reducción del 1 % en la tasa de ocupación de vía pública en su tarifa 1. Venta ambulante.”-

“ENMIENDA 4

Ordenanza Fiscal N.º 105. Tasa por prestación de servicios y realización de actividades relacionadas con la higiene pública.-

Esta enmienda ya fue aceptada el año 2016 y rechazada en el año 2017, por eso la volvemos a traer, con la propuesta de creación de un grupo de trabajo en SADECO para poner en marcha esta medida para el ejercicio 2019:

- Como la ordenanza ha sido derogada para el año 2019, pasando a ser una ordenanza no fiscal, pedimos al igual que se ha realizado en EMACSA con el mínimo vital, trasladar al Consejo de Administración de SADECO la solicitud de crear un mínimo vital exento con los mismos límites y condiciones, para aquellas familias que peor lo están pasando, mucho más cuando muchos de ellos pagan más por el recibo de SADECO que por el de EMACSA. A estas familias les cuesta muchísimo poder salir adelante por lo que nuestro Ayuntamiento tiene que velar por ellos.-

- Proponemos la puesta en marcha esta medida lo antes posible.-

De esta forma evitaremos que muchos cordobeses dejen sin pagar el recibo de la tasa de basura por motivos económicos. Esta medida no va a suponer un quebranto para las cuentas de SADECO, puesto que estos recibos no suponen un importe elevado y actualmente no se están pagando.”-

“ENMIENDA 5

Ordenanza Fiscal N.º 404. Tasa por ocupación de terrenos de uso público por mesas, sillas, parasoles y otros elementos de ornato y funcionales, así como otras instalaciones análogas con finalidad lucrativa. (Tasa de veladores).-

Del mismo modo que la enmienda anterior esta medida fue aprobada el año 2016 y rechazada el año pasado, sin que hasta la fecha tengamos conocimiento de la respuesta de la mesa de veladores a la propuesta. Por eso volvemos a ponerla sobre la mesa para intentar que se apruebe lo antes posible, mucho más con el descontento generalizado en el sector y con la pérdida de empleos que se están produciendo por las limitaciones en los veladores.-

Por eso, para ayudar a que los puestos de trabajo se mantengan, creemos posible una reducción de la tasa para fomentar el empleo.-

Por eso proponemos:

- Pedir a la mesa de veladores una respuesta sobre la propuesta de Unión Cordobesa que permita la bonificación de un 5 % en la tasa para la creación de nuevos puestos de trabajo y para el mantenimiento de los puestos de trabajo actuales, de esa forma protegeremos el empleo y ayudaremos a crear empleo, que tanta falta hace en nuestra ciudad.”-

“ENMIENDA 6

Ordenanza Fiscal N.º 102. Tasa por tramitación de procedimientos de comunicación previa o declaración responsable, autorizaciones administrativas y licencias de actividades para el control urbanístico medioambiental, de seguridad y salud pública de establecimientos e

instalaciones y desarrollo de actividades o servicios. (Tasa por Licencia de apertura).-

Tenemos una Tasa por Licencia de Apertura de las más altas de Andalucía, mientras tenemos tres de los barrios más deprimidos de Andalucía, por eso proponemos:

- Bonificación de hasta el 50 %, en función del Callejero Fiscal, para la apertura de nuevos negocios en los tres barrios más desfavorecidos de Córdoba (Palmeras, Moreras y Distrito Sur), para todos aquellos autónomos y emprendedores que quieran abrir su negocio en esta parte de Córdoba que tanto necesita de puestos de trabajo.-

Con esta medida queremos potenciar la creación de pequeños negocios y el fomento de emprendedores, que suponen la mayor parte de los nuevos empleos en nuestra ciudad, por eso tenemos que ayudarles en estos momentos tan difíciles como es la apertura. Con esto ayudaremos al comercio de la pequeña tienda, al pequeño negocio, a estas personas que se atreven a iniciar una nueva actividad.”-

“ENMIENDA 7

Ordenanza Fiscal N.º 110. Tasa por licencias urbanísticas y actos de control o comprobación de declaración responsable de obras.-

Del mismo modo en los tres barrios más desfavorecidos de Córdoba (Palmeras, Moreras y Distrito Sur) hace falta darle un impulso a la rehabilitación de viviendas y fomentar la actividad económica, sobre todo en el sector de la construcción, que tanto empleo genera, por eso proponemos:

- Una reducción, basada en el callejero fiscal, de hasta el 50 % en los tipos impositivos o tarifas, de los tres barrios más desfavorecidos de Córdoba (Palmeras, Moreras y Distrito Sur), para fomentar la actividad económica y la rehabilitación de viviendas.”-

[SE PRODUCE DEBATE].-

Tras el debate, se someten a votación en primer lugar las Enmiendas presentadas por los Grupos Municipales que quedan con las votaciones que a continuación se señalan:

Enmienda 1.ª de adición, del Grupo Municipal Ganemos Córdoba.-

Aprobada por unanimidad.-

Enmienda 2.ª de sustitución, del Grupo Municipal Ganemos Córdoba.-

Aprobada por unanimidad.-

Enmienda 3.ª de supresión, del Grupo Municipal Ganemos Córdoba.-

Se produce un empate de 14 votos a favor de los Grupos Municipales Socialista (7), Ganemos Córdoba (3) e IU, LV-CA (4) y 14 votos en contra de los Grupos Municipales Popular (11), Ciudadanos-Córdoba (2) y Mixto (1).-

De conformidad con el art. 84 del ROG, se procede a repetir la votación de la Enmienda siendo el resultado idéntico al anteriormente mencionado, pasando a decidir el voto de calidad de la Excm. Sra. Alcaldesa-Presidenta; por tanto, se aprueba la Enmienda 3.º, de supresión, del Grupo Municipal Ganemos Córdoba, por mayoría de 15 votos a favor de los Grupos Municipales Socialista (8 = 7 + el voto de calidad), Ganemos Córdoba (3) e IU, LV-CA (4) y 14 votos en contra de los Grupos Municipales Popular (11), Ciudadanos-Córdoba (2) y Mixto (1).-

Enmienda 1.ª de adición del Grupo Municipal Ciudadanos-Córdoba.-

Se produce un empate de 14 votos en contra de los Grupos Municipales Socialista (7), Ganemos Córdoba (3) e IU, LV-CA (4) y 14 votos a favor de los Grupos Municipales Popular (11), Ciudadanos-Córdoba (2) y Mixto (1).-

De conformidad con el art. 84 del ROG, se procede a repetir la votación de la Enmienda siendo el resultado idéntico al anteriormente mencionado, pasando a decidir el voto de calidad de la Excm. Sra. Alcaldesa-Presidenta; por tanto, se rechaza la Enmienda 1.ª del Grupo Municipal Ciudadanos-Córdoba, por mayoría de 15 votos en contra de los Grupos Municipales Socialista (8 = 7 + el voto de calidad), Ganemos Córdoba (3) e IU, LV-CA (4) y 14 votos a favor de los Grupos Municipales Popular (11), Ciudadanos-Córdoba (2) y Mixto (1).-

Enmienda 2.ª de adición del Grupo Municipal Ciudadanos-Córdoba.-

Se produce un empate de 14 votos en contra de los Grupos Municipales Socialista (7), Ganemos Córdoba (3) e IU, LV-CA (4) y 14 votos a favor de los Grupos Municipales Popular (11), Ciudadanos-Córdoba (2) y Mixto (1).-

De conformidad con el art. 84 del ROG, se procede a repetir la votación de la Enmienda siendo el resultado idéntico al anteriormente mencionado, pasando a decidir el voto de calidad de la Excm. Sra. Alcaldesa-Presidenta; por tanto, se rechaza la Enmienda 2.ª del Grupo Municipal Ciudadanos-Córdoba, por mayoría de 15 votos en contra de los Grupos Municipales Socialista (8 = 7 + el voto de calidad), Ganemos Córdoba (3) e IU, LV-CA (4) y 14 votos a favor de los Grupos Municipales Popular (11), Ciudadanos-Córdoba (2) y Mixto (1).-

Enmienda 3.ª de adición del Grupo Municipal Ciudadanos-Córdoba.-

Se produce un empate de 14 votos en contra de los Grupos Municipales Socialista (7), Ganemos Córdoba (3) e IU, LV-CA (4) y 14 votos a favor de los Grupos Municipales Popular (11), Ciudadanos-Córdoba (2) y Mixto (1).-

De conformidad con el art. 84 del ROG, se procede a repetir la votación de la Enmienda siendo el resultado idéntico al anteriormente mencionado, pasando a decidir el voto de calidad de la Excm. Sra. Alcaldesa-Presidenta; por tanto, se

rechaza la Enmienda 3.^a del Grupo Municipal Ciudadanos-Córdoba, por mayoría de 15 votos en contra de los Grupos Municipales Socialista (8 = 7 + el voto de calidad), Ganemos Córdoba (3) e IU, LV-CA (4) y 14 votos a favor de los Grupos Municipales Popular (11), Ciudadanos-Córdoba (2) y Mixto (1).-

Enmienda 4.^a de adición del Grupo Municipal Ciudadanos-Córdoba.-

Se produce un empate de 14 votos en contra de los Grupos Municipales Socialista (7), Ganemos Córdoba (3) e IU, LV-CA (4) y 14 votos a favor de los Grupos Municipales Popular (11), Ciudadanos-Córdoba (2) y Mixto (1).-

De conformidad con el art. 84 del ROG, se procede a repetir la votación de la Enmienda siendo el resultado idéntico al anteriormente mencionado, pasando a decidir el voto de calidad de la Excm. Sra. Alcaldesa-Presidenta; por tanto, se rechaza la Enmienda 4.^a del Grupo Municipal Ciudadanos-Córdoba, por mayoría de 15 votos en contra de los Grupos Municipales Socialista (8 = 7 + el voto de calidad), Ganemos Córdoba (3) e IU, LV-CA (4) y 14 votos a favor de los Grupos Municipales Popular (11), Ciudadanos-Córdoba (2) y Mixto (1).-

Enmienda 5.^a de adición del Grupo Municipal Ciudadanos-Córdoba.-

Se produce un empate de 14 votos en contra de los Grupos Municipales Socialista (7), Ganemos Córdoba (3) e IU, LV-CA (4) y 14 votos a favor de los Grupos Municipales Popular (11), Ciudadanos-Córdoba (2) y Mixto (1).-

De conformidad con el art. 84 del ROG, se procede a repetir la votación de la Enmienda siendo el resultado idéntico al anteriormente mencionado, pasando a decidir el voto de calidad de la Excm. Sra. Alcaldesa-Presidenta; por tanto, se rechaza la Enmienda 5.^a del Grupo Municipal Ciudadanos-Córdoba, por mayoría de 15 votos en contra de los Grupos Municipales Socialista (8 = 7 + el voto de calidad), Ganemos Córdoba (3) e IU, LV-CA (4) y 14 votos a favor de los Grupos Municipales Popular (11), Ciudadanos-Córdoba (2) y Mixto (1).-

Enmienda 6.^a de adición del Grupo Municipal Ciudadanos-Córdoba.-

Se produce un empate de 14 votos en contra de los Grupos Municipales Socialista (7), Ganemos Córdoba (3) e IU, LV-CA (4) y 14 votos a favor de los Grupos Municipales Popular (11), Ciudadanos-Córdoba (2) y Mixto (1).-

De conformidad con el art. 84 del ROG, se procede a repetir la votación de la Enmienda siendo el resultado idéntico al anteriormente mencionado, pasando a decidir el voto de calidad de la Excm. Sra. Alcaldesa-Presidenta; por tanto, se rechaza la Enmienda 6.^a del Grupo Municipal Ciudadanos-Córdoba, por mayoría de 15 votos en contra de los Grupos Municipales Socialista (8 = 7 + el voto de calidad), Ganemos Córdoba (3) e IU, LV-CA (4) y 14 votos a favor de los Grupos Municipales Popular (11), Ciudadanos-Córdoba (2) y Mixto (1).-

Enmienda 1.ª del Grupo Municipal Popular.-

Se produce un empate de 14 votos en contra de los Grupos Municipales Socialista (7), Ganemos Córdoba (3) e IU,LV-CA (4) y 14 votos a favor de los Grupos Municipales Popular (11), Ciudadanos-Córdoba (2) y Mixto (1).-

De conformidad con el art. 84 del ROG, se procede a repetir la votación de la Enmienda siendo el resultado idéntico al anteriormente mencionado, pasando a decidir el voto de calidad de la Excm. Sra. Alcaldesa-Presidenta; por tanto, se rechaza la Enmienda 1.ª del Grupo Municipal Popular, por mayoría de 15 votos en contra de los Grupos Municipales Socialista (8 = 7 + el voto de calidad), Ganemos Córdoba (3) e IU,LV-CA (4) y 14 votos a favor de los Grupos Municipales Popular (11), Ciudadanos-Córdoba (2) y Mixto (1).-

Enmienda 2.ª del Grupo Municipal Popular.-

Se produce un empate de 14 votos en contra de los Grupos Municipales Socialista (7), Ganemos Córdoba (3) e IU,LV-CA (4) y 14 votos a favor de los Grupos Municipales Popular (11), Ciudadanos-Córdoba (2) y Mixto (1).-

De conformidad con el art. 84 del ROG, se procede a repetir la votación de la Enmienda siendo el resultado idéntico al anteriormente mencionado, pasando a decidir el voto de calidad de la Excm. Sra. Alcaldesa-Presidenta; por tanto, se rechaza la Enmienda 2.ª del Grupo Municipal Popular, por mayoría de 15 votos en contra de los Grupos Municipales Socialista (8 = 7 + el voto de calidad), Ganemos Córdoba (3) e IU,LV-CA (4) y 14 votos a favor de los Grupos Municipales Popular (11), Ciudadanos-Córdoba (2) y Mixto (1).-

Enmienda 3.ª del Grupo Municipal Popular.-

Se produce un empate de 14 votos en contra de los Grupos Municipales Socialista (7), Ganemos Córdoba (3) e IU,LV-CA (4) y 14 votos a favor de los Grupos Municipales Popular (11), Ciudadanos-Córdoba (2) y Mixto (1).-

De conformidad con el art. 84 del ROG, se procede a repetir la votación de la Enmienda siendo el resultado idéntico al anteriormente mencionado, pasando a decidir el voto de calidad de la Excm. Sra. Alcaldesa-Presidenta; por tanto, se rechaza la Enmienda 3.ª del Grupo Municipal Popular, por mayoría de 15 votos en contra de los Grupos Municipales Socialista (8 = 7 + el voto de calidad), Ganemos Córdoba (3) e IU,LV-CA (4) y 14 votos a favor de los Grupos Municipales Popular (11), Ciudadanos-Córdoba (2) y Mixto (1).-

Enmienda 4.ª del Grupo Municipal Popular.-

Se produce un empate de 14 votos en contra de los Grupos Municipales Socialista (7), Ganemos Córdoba (3) e IU,LV-CA (4) y 14 votos a favor de los Grupos Municipales Popular (11), Ciudadanos-Córdoba (2) y Mixto (1).-

De conformidad con el art. 84 del ROG, se procede a repetir la votación de la Enmienda siendo el resultado idéntico al anteriormente mencionado, pasando a

decidir el voto de calidad de la Excm. Sra. Alcaldesa-Presidenta; por tanto, se rechaza la Enmienda 4.^a del Grupo Municipal Popular, por mayoría de 15 votos en contra de los Grupos Municipales Socialista (8 = 7 + el voto de calidad), Ganemos Córdoba (3) e IU, LV-CA (4) y 14 votos a favor de los Grupos Municipales Popular (11), Ciudadanos-Córdoba (2) y Mixto (1).-

Enmienda 5.^a del Grupo Municipal Popular.-

Se produce un empate de 14 votos en contra de los Grupos Municipales Socialista (7), Ganemos Córdoba (3) e IU, LV-CA (4) y 14 votos a favor de los Grupos Municipales Popular (11), Ciudadanos-Córdoba (2) y Mixto (1).-

De conformidad con el art. 84 del ROG, se procede a repetir la votación de la Enmienda siendo el resultado idéntico al anteriormente mencionado, pasando a decidir el voto de calidad de la Excm. Sra. Alcaldesa-Presidenta; por tanto, se rechaza la Enmienda 5.^a del Grupo Municipal Popular, por mayoría de 15 votos en contra de los Grupos Municipales Socialista (8 = 7 + el voto de calidad), Ganemos Córdoba (3) e IU, LV-CA (4) y 14 votos a favor de los Grupos Municipales Popular (11), Ciudadanos-Córdoba (2) y Mixto (1).-

Enmienda 6.^a del Grupo Municipal Popular.-

Se produce un empate de 14 votos en contra de los Grupos Municipales Socialista (7), Ganemos Córdoba (3) e IU, LV-CA (4) y 14 votos a favor de los Grupos Municipales Popular (11), Ciudadanos-Córdoba (2) y Mixto (1).-

De conformidad con el art. 84 del ROG, se procede a repetir la votación de la Enmienda siendo el resultado idéntico al anteriormente mencionado, pasando a decidir el voto de calidad de la Excm. Sra. Alcaldesa-Presidenta; por tanto, se rechaza la Enmienda 6.^a del Grupo Municipal Popular, por mayoría de 15 votos en contra de los Grupos Municipales Socialista (8 = 7 + el voto de calidad), Ganemos Córdoba (3) e IU, LV-CA (4) y 14 votos a favor de los Grupos Municipales Popular (11), Ciudadanos-Córdoba (2) y Mixto (1).-

Enmienda 7.^a del Grupo Municipal Popular.-

Se produce un empate de 14 votos en contra de los Grupos Municipales Socialista (7), Ganemos Córdoba (3) e IU, LV-CA (4) y 14 votos a favor de los Grupos Municipales Popular (11), Ciudadanos-Córdoba (2) y Mixto (1).-

De conformidad con el art. 84 del ROG, se procede a repetir la votación de la Enmienda siendo el resultado idéntico al anteriormente mencionado, pasando a decidir el voto de calidad de la Excm. Sra. Alcaldesa-Presidenta; por tanto, se rechaza la Enmienda 7.^a del Grupo Municipal Popular, por mayoría de 15 votos en contra de los Grupos Municipales Socialista (8 = 7 + el voto de calidad), Ganemos Córdoba (3) e IU, LV-CA (4) y 14 votos a favor de los Grupos Municipales Popular (11), Ciudadanos-Córdoba (2) y Mixto (1).-

Enmienda 8.ª del Grupo Municipal Popular.-

Se produce un empate de 14 votos en contra de los Grupos Municipales Socialista (7), Ganemos Córdoba (3) e IU,LV-CA (4) y 14 votos a favor de los Grupos Municipales Popular (11), Ciudadanos-Córdoba (2) y Mixto (1).-

De conformidad con el art. 84 del ROG, se procede a repetir la votación de la Enmienda siendo el resultado idéntico al anteriormente mencionado, pasando a decidir el voto de calidad de la Excm. Sra. Alcaldesa-Presidenta; por tanto, se rechaza la Enmienda 8.ª del Grupo Municipal Popular, por mayoría de 15 votos en contra de los Grupos Municipales Socialista (8 = 7 + el voto de calidad), Ganemos Córdoba (3) e IU,LV-CA (4) y 14 votos a favor de los Grupos Municipales Popular (11), Ciudadanos-Córdoba (2) y Mixto (1).-

Enmienda 9.ª del Grupo Municipal Popular.-

Se produce un empate de 14 votos en contra de los Grupos Municipales Socialista (7), Ganemos Córdoba (3) e IU,LV-CA (4) y 14 votos a favor de los Grupos Municipales Popular (11), Ciudadanos-Córdoba (2) y Mixto (1).-

De conformidad con el art. 84 del ROG, se procede a repetir la votación de la Enmienda siendo el resultado idéntico al anteriormente mencionado, pasando a decidir el voto de calidad de la Excm. Sra. Alcaldesa-Presidenta; por tanto, se rechaza la Enmienda 9.ª del Grupo Municipal Popular, por mayoría de 15 votos en contra de los Grupos Municipales Socialista (8 = 7 + el voto de calidad), Ganemos Córdoba (3) e IU,LV-CA (4) y 14 votos a favor de los Grupos Municipales Popular (11), Ciudadanos-Córdoba (2) y Mixto (1).-

Enmienda 10.ª del Grupo Municipal Popular.-

Se produce un empate de 14 votos en contra de los Grupos Municipales Socialista (7), Ganemos Córdoba (3) e IU,LV-CA (4) y 14 votos a favor de los Grupos Municipales Popular (11), Ciudadanos-Córdoba (2) y Mixto (1).-

De conformidad con el art. 84 del ROG, se procede a repetir la votación de la Enmienda siendo el resultado idéntico al anteriormente mencionado, pasando a decidir el voto de calidad de la Excm. Sra. Alcaldesa-Presidenta; por tanto, se rechaza la Enmienda 10.ª del Grupo Municipal Popular, por mayoría de 15 votos en contra de los Grupos Municipales Socialista (8 = 7 + el voto de calidad), Ganemos Córdoba (3) e IU,LV-CA (4) y 14 votos a favor de los Grupos Municipales Popular (11), Ciudadanos-Córdoba (2) y Mixto (1).-

Enmienda 11.ª del Grupo Municipal Popular.-

Se produce un empate de 14 votos en contra de los Grupos Municipales Socialista (7), Ganemos Córdoba (3) e IU,LV-CA (4) y 14 votos a favor de los Grupos Municipales Popular (11), Ciudadanos-Córdoba (2) y Mixto (1).-

De conformidad con el art. 84 del ROG, se procede a repetir la votación de la Enmienda siendo el resultado idéntico al anteriormente mencionado, pasando a

decidir el voto de calidad de la Excm. Sra. Alcaldesa-Presidenta; por tanto, se rechaza la Enmienda 11.^a del Grupo Municipal Popular, por mayoría de 15 votos en contra de los Grupos Municipales Socialista (8 = 7 + el voto de calidad), Ganemos Córdoba (3) e IU, LV-CA (4) y 14 votos a favor de los Grupos Municipales Popular (11), Ciudadanos-Córdoba (2) y Mixto (1).-

Enmienda 12.^a del Grupo Municipal Popular.-

Se produce un empate de 14 votos en contra de los Grupos Municipales Socialista (7), Ganemos Córdoba (3) e IU, LV-CA (4) y 14 votos a favor de los Grupos Municipales Popular (11), Ciudadanos-Córdoba (2) y Mixto (1).-

De conformidad con el art. 84 del ROG, se procede a repetir la votación de la Enmienda siendo el resultado idéntico al anteriormente mencionado, pasando a decidir el voto de calidad de la Excm. Sra. Alcaldesa-Presidenta; por tanto, se rechaza la Enmienda 12.^a del Grupo Municipal Popular, por mayoría de 15 votos en contra de los Grupos Municipales Socialista (8 = 7 + el voto de calidad), Ganemos Córdoba (3) e IU, LV-CA (4) y 14 votos a favor de los Grupos Municipales Popular (11), Ciudadanos-Córdoba (2) y Mixto (1).-

Enmienda 13.^a del Grupo Municipal Popular.-

Se produce un empate de 14 votos en contra de los Grupos Municipales Socialista (7), Ganemos Córdoba (3) e IU, LV-CA (4) y 14 votos a favor de los Grupos Municipales Popular (11), Ciudadanos-Córdoba (2) y Mixto (1).-

De conformidad con el art. 84 del ROG, se procede a repetir la votación de la Enmienda siendo el resultado idéntico al anteriormente mencionado, pasando a decidir el voto de calidad de la Excm. Sra. Alcaldesa-Presidenta; por tanto, se rechaza la Enmienda 13.^a del Grupo Municipal Popular, por mayoría de 15 votos en contra de los Grupos Municipales Socialista (8 = 7 + el voto de calidad), Ganemos Córdoba (3) e IU, LV-CA (4) y 14 votos a favor de los Grupos Municipales Popular (11), Ciudadanos-Córdoba (2) y Mixto (1).-

Enmienda 14.^a del Grupo Municipal Popular.-

Se produce un empate de 14 votos en contra de los Grupos Municipales Socialista (7), Ganemos Córdoba (3) e IU, LV-CA (4) y 14 votos a favor de los Grupos Municipales Popular (11), Ciudadanos-Córdoba (2) y Mixto (1).-

De conformidad con el art. 84 del ROG, se procede a repetir la votación de la Enmienda siendo el resultado idéntico al anteriormente mencionado, pasando a decidir el voto de calidad de la Excm. Sra. Alcaldesa-Presidenta; por tanto, se rechaza la Enmienda 14.^a del Grupo Municipal Popular, por mayoría de 15 votos en contra de los Grupos Municipales Socialista (8 = 7 + el voto de calidad), Ganemos Córdoba (3) e IU, LV-CA (4) y 14 votos a favor de los Grupos Municipales Popular (11), Ciudadanos-Córdoba (2) y Mixto (1).-

Enmienda 15.^a del Grupo Municipal Popular.-

Se produce un empate de 14 votos en contra de los Grupos Municipales Socialista (7), Ganemos Córdoba (3) e IU,LV-CA (4) y 14 votos a favor de los Grupos Municipales Popular (11), Ciudadanos-Córdoba (2) y Mixto (1).-

De conformidad con el art. 84 del ROG, se procede a repetir la votación de la Enmienda siendo el resultado idéntico al anteriormente mencionado, pasando a decidir el voto de calidad de la Excm. Sra. Alcaldesa-Presidenta; por tanto, se rechaza la Enmienda 15.^a del Grupo Municipal Popular, por mayoría de 15 votos en contra de los Grupos Municipales Socialista (8 = 7 + el voto de calidad), Ganemos Córdoba (3) e IU,LV-CA (4) y 14 votos a favor de los Grupos Municipales Popular (11), Ciudadanos-Córdoba (2) y Mixto (1).-

Enmienda 16.^a del Grupo Municipal Popular.-

Se produce un empate de 14 votos en contra de los Grupos Municipales Socialista (7), Ganemos Córdoba (3) e IU,LV-CA (4) y 14 votos a favor de los Grupos Municipales Popular (11), Ciudadanos-Córdoba (2) y Mixto (1).-

De conformidad con el art. 84 del ROG, se procede a repetir la votación de la Enmienda siendo el resultado idéntico al anteriormente mencionado, pasando a decidir el voto de calidad de la Excm. Sra. Alcaldesa-Presidenta; por tanto, se rechaza la Enmienda 16.^a del Grupo Municipal Popular, por mayoría de 15 votos en contra de los Grupos Municipales Socialista (8 = 7 + el voto de calidad), Ganemos Córdoba (3) e IU,LV-CA (4) y 14 votos a favor de los Grupos Municipales Popular (11), Ciudadanos-Córdoba (2) y Mixto (1).-

Enmienda 1.^a del Grupo Municipal Mixto.-

Se produce un empate de 14 votos en contra de los Grupos Municipales Socialista (7), Ganemos Córdoba (3) e IU,LV-CA (4) y 14 votos a favor de los Grupos Municipales Popular (11), Ciudadanos-Córdoba (2) y Mixto (1).-

De conformidad con el art. 84 del ROG, se procede a repetir la votación de la Enmienda siendo el resultado idéntico al anteriormente mencionado, pasando a decidir el voto de calidad de la Excm. Sra. Alcaldesa-Presidenta; por tanto, se rechaza la Enmienda 1.^a del Grupo Municipal Mixto, por mayoría de 15 votos en contra de los Grupos Municipales Socialista (8 = 7 + el voto de calidad), Ganemos Córdoba (3) e IU,LV-CA (4) y 14 votos a favor de los Grupos Municipales Popular (11), Ciudadanos-Córdoba (2) y Mixto (1).-

Enmienda 2.^a del Grupo Municipal Mixto.-

Se produce un empate de 14 votos en contra de los Grupos Municipales Socialista (7), Ganemos Córdoba (3) e IU,LV-CA (4) y 14 votos a favor de los Grupos Municipales Popular (11), Ciudadanos-Córdoba (2) y Mixto (1).-

De conformidad con el art. 84 del ROG, se procede a repetir la votación de la Enmienda siendo el resultado idéntico al anteriormente mencionado, pasando a

decidir el voto de calidad de la Excm. Sra. Alcaldesa-Presidenta; por tanto, se rechaza la Enmienda 2.^a del Grupo Municipal Mixto, por mayoría de 15 votos en contra de los Grupos Municipales Socialista (8 = 7 + el voto de calidad), Ganemos Córdoba (3) e IU, LV-CA (4) y 14 votos a favor de los Grupos Municipales Popular (11), Ciudadanos-Córdoba (2) y Mixto (1).-

Enmienda 3.^a del Grupo Municipal Mixto.-

Se produce un empate de 14 votos en contra de los Grupos Municipales Socialista (7), Ganemos Córdoba (3) e IU, LV-CA (4) y 14 votos a favor de los Grupos Municipales Popular (11), Ciudadanos-Córdoba (2) y Mixto (1).-

De conformidad con el art. 84 del ROG, se procede a repetir la votación de la Enmienda siendo el resultado idéntico al anteriormente mencionado, pasando a decidir el voto de calidad de la Excm. Sra. Alcaldesa-Presidenta; por tanto, se rechaza la Enmienda 3.^a del Grupo Municipal Mixto, por mayoría de 15 votos en contra de los Grupos Municipales Socialista (8 = 7 + el voto de calidad), Ganemos Córdoba (3) e IU, LV-CA (4) y 14 votos a favor de los Grupos Municipales Popular (11), Ciudadanos-Córdoba (2) y Mixto (1).-

Enmienda 4.^a del Grupo Municipal Mixto.-

Se produce un empate de 14 votos en contra de los Grupos Municipales Socialista (7), Ganemos Córdoba (3) e IU, LV-CA (4) y 14 votos a favor de los Grupos Municipales Popular (11), Ciudadanos-Córdoba (2) y Mixto (1).-

De conformidad con el art. 84 del ROG, se procede a repetir la votación de la Enmienda siendo el resultado idéntico al anteriormente mencionado, pasando a decidir el voto de calidad de la Excm. Sra. Alcaldesa-Presidenta; por tanto, se rechaza la Enmienda 4.^a del Grupo Municipal Mixto, por mayoría de 15 votos en contra de los Grupos Municipales Socialista (8 = 7 + el voto de calidad), Ganemos Córdoba (3) e IU, LV-CA (4) y 14 votos a favor de los Grupos Municipales Popular (11), Ciudadanos-Córdoba (2) y Mixto (1).-

Enmienda 5.^a del Grupo Municipal Mixto.-

Se produce un empate de 14 votos en contra de los Grupos Municipales Socialista (7), Ganemos Córdoba (3) e IU, LV-CA (4) y 14 votos a favor de los Grupos Municipales Popular (11), Ciudadanos-Córdoba (2) y Mixto (1).-

De conformidad con el art. 84 del ROG, se procede a repetir la votación de la Enmienda siendo el resultado idéntico al anteriormente mencionado, pasando a decidir el voto de calidad de la Excm. Sra. Alcaldesa-Presidenta; por tanto, se rechaza la Enmienda 5.^a del Grupo Municipal Mixto, por mayoría de 15 votos en contra de los Grupos Municipales Socialista (8 = 7 + el voto de calidad), Ganemos Córdoba (3) e IU, LV-CA (4) y 14 votos a favor de los Grupos Municipales Popular (11), Ciudadanos-Córdoba (2) y Mixto (1).-

Enmienda 6.^a del Grupo Municipal Mixto.-

Se produce un empate de 14 votos en contra de los Grupos Municipales Socialista (7), Ganemos Córdoba (3) e IU,LV-CA (4) y 14 votos a favor de los Grupos Municipales Popular (11), Ciudadanos-Córdoba (2) y Mixto (1).-

De conformidad con el art. 84 del ROG, se procede a repetir la votación de la Enmienda siendo el resultado idéntico al anteriormente mencionado, pasando a decidir el voto de calidad de la Excm. Sra. Alcaldesa-Presidenta; por tanto, se rechaza la Enmienda 6.^a del Grupo Municipal Mixto, por mayoría de 15 votos en contra de los Grupos Municipales Socialista (8 = 7 + el voto de calidad), Ganemos Córdoba (3) e IU,LV-CA (4) y 14 votos a favor de los Grupos Municipales Popular (11), Ciudadanos-Córdoba (2) y Mixto (1).-

Enmienda 7.^a del Grupo Municipal Mixto.-

Se produce un empate de 14 votos en contra de los Grupos Municipales Socialista (7), Ganemos Córdoba (3) e IU,LV-CA (4) y 14 votos a favor de los Grupos Municipales Popular (11), Ciudadanos-Córdoba (2) y Mixto (1).-

De conformidad con el art. 84 del ROG, se procede a repetir la votación de la Enmienda siendo el resultado idéntico al anteriormente mencionado, pasando a decidir el voto de calidad de la Excm. Sra. Alcaldesa-Presidenta; por tanto, se rechaza la Enmienda 7.^a del Grupo Municipal Mixto, por mayoría de 15 votos en contra de los Grupos Municipales Socialista (8 = 7 + el voto de calidad), Ganemos Córdoba (3) e IU,LV-CA (4) y 14 votos a favor de los Grupos Municipales Popular (11), Ciudadanos-Córdoba (2) y Mixto (1).-

Por último se somete a votación el Dictamen de la Comisión Permanente de Gestión, Hacienda y Administración Pública, produciéndose un empate de 14 votos a favor de los Grupos Municipales Socialista (7), Ganemos Córdoba (3) e IU,LV-CA (4) y 14 votos en contra de los Grupos Municipales Popular (11), Ciudadanos-Córdoba (2) y Mixto (1).-

Siendo las 11:52 minutos se produce un receso de la sesión plenaria, reanudándose a las 12:23 horas y reincorporándose 27 Capitulares (no se reincorpora la Sra. Martínez-Sagrera).-

De conformidad con el art. 84 del ROG, se procede a repetir la votación del Dictamen siendo el resultado 14 votos a favor de los Grupos Municipales Socialista (7), Ganemos Córdoba (3) e IU,LV-CA (4) y 13 votos en contra de los Grupos Municipales Popular (10), Ciudadanos-Córdoba (2) y Mixto (1).-

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, con los votos anteriormente expuestos, ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar provisionalmente las modificaciones a las Ordenanzas Fiscales que se expresan y la redacción integrada de las mismas, según los textos

incorporados en el Anexo I.2 del Volumen I y Anexo II.1 del Volumen II del Expediente referidos a las siguientes Ordenanzas:

ORDENANZA FISCAL N.º 100.- TASA POR EXPEDICIÓN, REPRODUCCIÓN Y TRAMITACIÓN DE DOCUMENTOS Y EXPEDIENTES ADMINISTRATIVOS MUNICIPALES.-

ORDENANZA FISCAL N.º 102.- TASA POR TRAMITACIÓN DE PROCEDIMIENTOS DE COMUNICACIÓN PREVIA O DECLARACIÓN RESPONSABLE, AUTORIZACIONES ADMINISTRATIVAS Y LICENCIAS DE ACTIVIDADES PARA EL CONTROL URBANÍSTICO MEDIOAMBIENTAL, DE SEGURIDAD Y SALUD PÚBLICA DE ESTABLECIMIENTOS E INSTALACIONES Y DESARROLLO DE ACTIVIDADES O SERVICIOS.-

ORDENANZA FISCAL N.º 104.- TASA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CEMENTERIOS MUNICIPALES.-

ORDENANZA FISCAL N.º 106.- TASA POR PRESTACIONES DE SERVICIOS Y REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES A CARGO DEL ÁREA DE SEGURIDAD, MOVILIDAD Y TRANSPORTES.-

ORDENANZA FISCAL N.º 109.- TASA POR ACTUACIONES URBANÍSTICAS.-

ORDENANZA FISCAL N.º 110.- TASA POR LICENCIAS URBANÍSTICAS Y ACTOS DE CONTROL O COMPROBACIÓN DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DE OBRAS.-

ORDENANZA FISCAL N.º 116.- TASA POR CESIÓN DEL USO E INSTALACIÓN, TRANSPORTE, MONTAJE Y DESMONTAJE DE ESTRUCTURAS METÁLICAS Y DEMÁS ELEMENTOS Y ACCESORIOS ORNAMENTALES NECESARIOS.-

ORDENANZA FISCAL N.º 400.- TASA POR OCUPACIÓN DEL SUBSUELO, SUELO Y VUELO DE LA VÍA PÚBLICA.

ORDENANZA FISCAL N.º 402.- TASA POR OCUPACIÓN DE TERRENOS DE USO PÚBLICO CON MERCANCÍAS, MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, ESCOMBROS, VALLAS, ANDAMIOS, PUNTALES, ASNILLAS Y OTRAS INSTALACIONES ANÁLOGAS.-

ORDENANZA FISCAL N.º 404.- TASA POR OCUPACIÓN DE TERRENOS DE USO PÚBLICO POR MESAS, SILLAS, PARASOLES Y OTROS ELEMENTOS DE ORNATO Y FUNCIONALES, ASÍ COMO OTRAS INSTALACIONES ANÁLOGAS CON FINALIDAD LUCRATIVA.-

Aprobada la Enmienda de supresión del Grupo Municipal Ganemos Córdoba, deberá eliminarse el punto 6.º de las Notas de Tarifa, del Anexo I que recoge: “Cuando los aprovechamientos objeto de esta Tasa se desarrollen dentro del ámbito delimitado por el Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico de Córdoba, cuyas vías

tengan asignada la categoría fiscal de 4.^a y 7.^a, la cuota resultante se reducirá un 25 %”-

ORDENANZA FISCAL N.º 406.- TASA POR PUESTOS, BARRACAS, CASETAS DE VENTA, ESPECTÁCULOS O ATRACCIONES, Y OTRAS INSTALACIONES ANÁLOGAS, SITUADOS EN TERRENOS DE USO PÚBLICO E INDUSTRIAS CALLEJERAS Y AMBULANTES.-

ORDENANZA FISCAL N.º 409.- TASA POR UTILIZACIÓN PRIVATIVA O APROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL VUELO, SUELO Y SUBSUELO DEL DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL A FAVOR DE LAS EMPRESAS EXPLOTADORAS DE SERVICIOS DE SUMINISTROS.-

ORDENANZA FISCAL N.º 410.- TASA POR LOS SERVICIOS DE MERCADOS MUNICIPALES.-

ORDENANZA FISCAL N.º 411.- TASA POR VISITAS A MUSEOS, MONUMENTOS, EXPOSICIONES, Y PARQUE ZOOLOGICO.-

Aprobada con una Enmienda de sustitución del Grupo Municipal Ganemos Córdoba, debiendo sustituirse de las Notas a la Tarifa 1 por lo siguiente:

“2.^a.c.- Para los monumentos y museos municipales Alcázar de los Reyes Cristianos, Baños del Alcázar Califal, Museo de Julio Romero de Torres y Museo Taurino, los menores de 14 años, estudiantes del sistema educativo español, los mayores de 65 años; las personas que, estando desempleadas, sean demandantes de empleo; los discapacitados con un grado de minusvalía igual o superior al 33 %, que acrediten estas circunstancias suficientemente y los cuidadores que los acompañan...”-

ORDENANZA FISCAL N.º 414.- TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ATENCIÓN DOMICILIARIA.-

ORDENANZA FISCAL N.º 300.- IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES.-

ORDENANZA FISCAL N.º 305.- IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS.-

Aprobada una Enmienda de adición del Grupo Municipal Ganemos Córdoba, debe añadirse:

“8.- Podrán obtener la bonificación del 95 % de la cuota íntegra de impuesto, las construcciones, instalaciones y obras de inmuebles, que sean promovidas por Cooperativas de Viviendas en Cesión de uso de Interés Social.”-

ORDENANZA FISCAL N.º 310.- IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS.-

ORDENANZA FISCAL N.º 201.- REGULADORA DE LA CONTRIBUCIÓN ESPECIAL PARA LA FINANCIACIÓN DE LAS INVERSIONES MUNICIPALES EN EL SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS.-

ORDENANZA FISCAL GENERAL.-

SEGUNDO: Derogar la ORDENANZA FISCAL N.º 105. TASA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA HIGIENE PÚBLICA, y la ORDENANZA FISCAL N.º 107. TASA POR ACTIVIDADES Y SERVICIOS RELACIONADOS CON EL CONTROL ANIMAL.-

TERCERO: Aprobar provisionalmente la asignación o modificación de los órdenes fiscales de las calles que se señala en la propuesta obrante en el Anexo II.2 del Volumen II.-

CUARTO: Que se exponga al público el Expediente, durante el plazo de treinta días, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el contenido del mismo y presentar cuántas reclamaciones a los acuerdos adoptados estimen oportunas, conforme a lo previsto, respecto de las Ordenanzas Tributarias y del Callejero Fiscal, en el artículo 17.º.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo -entendiéndose adoptados definitivamente los acuerdos provisionales correspondientes en el supuesto de no ser presentada reclamación alguna contra ellos- y debiendo procederse a los trámites reglamentarios indicados en los números 2, 3, 4 y 5 del citado precepto.-

Las Ordenanzas Fiscales con los textos íntegros y los Órdenes Fiscales de las Calles que figuran en el Volumen II del expediente, quedan diligenciados por el Secretario General del Pleno en su expediente, así como una copia unida al Acta de la sesión plenaria.-

N.º 221/18.- ÓRGANO DE PLANIFICACIÓN ECONÓMICO PRESUPUESTARIA.- 5. DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE GESTIÓN, HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, DE CORRECCIÓN DE ERROR MATERIAL EN EL ACUERDO PLENARIO N.º 155/18.-

Se conoce el expediente tramitado al efecto, los informes obrantes en el mismo, así como el Dictamen de la Comisión Permanente de Gestión, Hacienda y Administración Pública, de fecha veintiocho de septiembre de 2018 de corrección de error material en el acuerdo plenario n.º 155/18.-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

Corregir el error material acaecido en el Acuerdo Plenario n.º 155/18, de conformidad con el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, en el apartado PRIMERO, de modo que la primera tabla que figura:

CÓDIGO PROYECTO	APLICACIÓN GASTOS	DESCRIPCIÓN	CRÉDITO	INGRESOS	CONCEPTO	IMPORTE
2018/2/FIEST/338	Z C20 3380 61900 0	FIESTAS Y TRADICIONES. INVERSIONES EN RECINTO FERIAL	305.928,00 €	H00 913 01	PRÉSTAMO	305.928,00 €
2018/2/DEPOR/341	Z B22 3410 71000 0	TRANSFER. IMDECO INVERSIONES	613.720,77 € 56.494,07 €	H00 913 01	PRÉSTAMO INGRESOS CORRIENTES	613.720,77 € 56.494,07 €
2018/2/IMAE/334	Z B23 3340 71000 0	TRANSFER. CAPITAL IMAE	148.750,00 € 200.000,00 €	H00 913 01	PRÉSTAMO INGRESOS CORRIENTES	146.750,00 € 200.000,00 €
2018/2/COOP/231	Z E70 2314 78001 0	ACCIÓN HUMANITARIA SUBVENC.	25.000,00 €			
	Z E70 2314 78004 0	COOP. Y SOLID. SUBV. ALCANSA	2.500,00 €			
	Z E70 2316 78001 0	COOP. Y SOLD. SUBVEN. COOPERAC.	112.500,00 €			
	Z E70 2314 78002 0	COOP. Y SOLIDAR. FANSI	80.000,00 €		INGRESOS CORRIENTES	220.000,00 €
				H00 91301	PRÉSTAMO	1.066.398,77 €
					INGRESOS CORRIENTES	476.494,07 €
					total	1.542.892,84 €

Debe sustituirse por la correcta:

CÓDIGO PROYECTO	APLICACIÓN GASTOS	DESCRIPCIÓN	CRÉDITO	INGRESOS	CONCEPTO	IMPORTE
2018/2/FIEST/338	Z C20 3380 61900 0	FIESTAS Y TRADICIONES. INVERSIONES EN RECINTO FERIAL	305.928,00 €		INGRESOS CORRIENTES	305.928,00 €
2018/2/DEPOR/341	Z B22 3410 71000 0	TRANSFER. IMDECO INVERSIONES	170.566,07 € 499.648,77 €	H00 913 01	INGRESOS CORRIENTES PRÉSTAMO	170.566,07 € 499.648,77 €
2018/2/IMAE/334	Z B23 3340 71000 0	TRANSFER. CAPITAL IMAE	346.750,00 €	H00 913 01	PRÉSTAMO	346.750,00 €
2018/2/COOP/231	Z E70 2314 78001 0	ACCIÓN HUMANITARIA SUBVENC.	25.000,00 €			
	Z E70 2314 78004 0	COOP. Y SOLID. SUBV. ALCANSA	2.500,00 €			
	Z E70 2316 78001 0	COOP. Y SOLD. SUBVEN. COOPERAC.	112.500,00 €			
	Z E70 2314 78002 0	COOP. Y SOLIDAR. FANSI	80.000,00 €	H00 913 01	PRÉSTAMO	220.000,00 €
				H00 91301	PRÉSTAMO	1.066.398,77 €
					INGRESOS CORRIENTES	476.494,07 €
					total	1.542.892,84 €

El resto del Acuerdo permanece íntegramente.-

N.º 222/18.- RECURSOS HUMANOS.- 6. ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE APROBACIÓN DEL PROYECTO DE MODIFICACIÓN PARCIAL DEL REGLAMENTO DE LA BOLSA DE TRABAJO.-

Se conoce el expediente tramitado al efecto, los informes obrantes en el mismo, así como el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, n.º 799/18, de aprobación del proyecto de modificación parcial del Reglamento de la Bolsa de Trabajo.-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría de 14 votos a favor de los Grupos Municipales Socialista (7), Ganemos Córdoba (3) e IU, LV-CA (4) y 13 abstenciones de los Grupos Municipales Popular (10), Ciudadanos-Córdoba (2) y Mixto (1), ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar el proyecto de modificación parcial del Reglamento de la Bolsa de Trabajo del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba.-

Dicho Reglamento queda diligenciado por el Secretario General del Pleno en su expediente, así como una copia unida al Acta de la sesión plenaria.-

SEGUNDO: Someter el citado expediente a información pública por el plazo de treinta días hábiles, mediante la inserción de anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Edictos del Excmo. Ayuntamiento.-

TERCERO: En ausencia de alegaciones, el acuerdo de aprobación inicial se entenderá definitivo, procediéndose a la publicación íntegra del texto en el BOP a fin de su entrada en vigor, y haya transcurrido un plazo de 15 días hábiles desde su recepción por la Administración del Estado y la Comunidad Autónoma.-

N.º 223/18.- IMDEEC.- 7. DICTAMEN DEL CONSEJO RECTOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DESARROLLO ECONÓMICO Y EMPLEO DE CÓRDOBA, DE APROBAR EL EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO N.º 1/2018, POR IMPORTE DE 403,76 €.-

Examinado el expediente tramitado al efecto, vistos los informes obrantes en el mismo y de conformidad con el Dictamen del Consejo Rector del Instituto Municipal de Desarrollo Económico y Empleo de Córdoba, de fecha 19/09/18, de aprobar el expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito n.º 1/2018, por importe de 403,76 €, se somete el asunto a votación.-

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría de 14 votos a favor de los Grupos Municipales Socialista (7), Ganemos Córdoba (3) e IU, LV-CA (4) y 13 abstenciones de los Grupos Municipales Popular (10), Ciudadanos-Córdoba (2) y Mixto (1), ACUERDA: aprobar el Reconocimiento Extrajudicial de crédito n.º 1/2018, de las obligaciones que se recogen en la relación contigua, por importe total de 403,76 €:

N.º OPERACIÓN (RC)	REFERENCIA (RC)	APLICACIÓN	N.º FACTURA	PROVEEDOR	IMPORTE IVA INCLUIDO	IMPORTE TOTAL
220180001094	22018000460	1-9200-21300	18T00022	COPIADORAS DE CÓRDOBA, S.A.	30,71 €	30,71 €
220180001095	22018000461	1-9200-22201	D149992017D11339	SEUR GEOPOST, S.L.U.	21,39 €	21,39 €
220180001096	22018000462	1-9200-23120	C180048	CORDUBA TAXI, S.L.U.	335,76 €	335,76 €
220180001097	22018000463	1-9200-22699	1/4164	ELECTROMOBA, S.L.	4,51 €	4,51 €
220180001098	22018000464	1-9200-22699	1/4164	ELECTROMOBA, S.L.	11,39 €	11,39 €
						403,76 €

N.º 224/18.- MERCADOS.- 8. PROPUESTA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE MERCACÓRDOBA SOBRE REVISIÓN EXTRAORDINARIA DE TARIFAS A APLICAR POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MERCADOS MAYORISTAS, A PARTIR DEL DÍA 1 DE ENERO DE 2018.-

Se conoce la Propuesta del Consejo de Administración de MERCACÓRDOBA, de fecha 20/04/18, sobre revisión extraordinaria de tarifas a aplicar por la prestación del Servicio de Mercados Mayoristas, a partir del día 1 de enero de 2018.-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría de 26 votos a favor de los Grupos Municipales Popular (10), Socialista (7), Ganemos Córdoba (3), IU, LV-CA (4) y Ciudadanos-Córdoba (2) y 1 abstención del Grupo Municipal Mixto, ACUERDA aprobar la revisión extraordinaria de tarifas a aplicar por la prestación del Servicio de Mercados Mayoristas, a partir del día 1 de enero de 2018.-

Dicha Propuesta queda diligenciada por el Secretario General del Pleno en su expediente, así como una copia unida al Acta de la sesión plenaria.-

N.º 225/18.- GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO.- 9. DICTAMEN DEL CONSEJO RECTOR DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO, DE APROBAR DEFINITIVAMENTE EL ESTUDIO DE DETALLE ED DE LA PARCELA 2.3 DEL PP.O-3 "HUERTA SANTA ISABEL-ESTE".-

Se conoce el expediente tramitado al efecto, los informes obrantes en el mismo, así como el Dictamen de la Comisión Permanente de Urbanismo, Infraestructuras y Medio Ambiente de fecha dos de octubre de 2018 de aprobar definitivamente el estudio de detalle ED de la parcela 2.3 del PP.O-3 "Huerta Santa Isabel-Este.-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle ED. PARCELA 2.3 DEL PP.O-3 "Huerta Santa Isabel-Este", promovido por "SITIO DE SANTA ISABEL, S.L." de conformidad con el informe del Servicio de Planeamiento que se adjunta como motivación en el expediente.-

SEGUNDO: Depositar el presente Estudio de Detalle en el Registro Administrativo Municipal (artículo 40 de la LOUA y artículo 9 del Decreto 2/2004, de 7 de enero, por el que se regulan los Registros Administrativos de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de Bienes y Espacios Catalogados). Constituido por acuerdo del Pleno Municipal de 5 de febrero de 2004 BOP número 51 de 5 de abril de 2004, y posteriormente publicar el acuerdo de aprobación definitiva en el B.O.P., para su entrada en vigor, con expresa indicación de haberse procedido previamente a su depósito.-

Asimismo, remitir copia del resumen ejecutivo del Estudio de Detalle al Registro de instrumentos de planeamiento de la Consejería, de conformidad con lo establecido

en el art. 40.2 de la LOUA (al tratarse de un estudio de detalle y, en el presente caso, dado el alcance y objeto del mismo, no ha sido preceptiva la emisión de informe por parte de ninguna Consejería, ni entidades instrumentales de la Administración de la Junta de Andalucía durante su tramitación).-

TERCERO: Notificar el presente Acuerdo al promotor con indicación de los recursos que procedan.-

URGENCIAS.-

N.º 226/18.- RECURSOS HUMANOS.- MOCIÓN DEL ILMO. SR. TTE. DE ALCALDE DELEGADO DE RECURSOS HUMANOS Y SALUD LABORAL, MERCADOS, CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO, SOBRE EL INCENTIVO DE PRODUCTIVIDAD.-

En una cuestión de orden, el Portavoz del Grupo Municipal Popular dice literalmente:

“Visto el contenido del expediente antes de entrar a evaluar la urgencia y visto que no hay informe de Intervención y tiene contenido económico, en virtud de lo que establece el Reglamento y como tenemos más de un tercio de los concejales, me gustaría que se emitiera informe por parte de la Sra. Interventora al respecto.”-

[SE PRODUCE DEBATE].-

Previamente autorizado por la Presidencia, el Secretario General del Pleno hace uso de la palabra para explicar que el Grupo Municipal Popular estaría legitimado para solicitar de la Intervención General municipal cualquier informe al disponer de un tercio de los miembros que integran la Corporación sin perjuicio de poder solicitar que el asunto pudiera ser retirado o que quedase sobre la mesa.-

A continuación se declara la urgencia, por mayoría de 17 votos a favor de los Grupos Municipales Socialista (7), Ganemos Córdoba (3), IU,LV-CA (4), Ciudadanos-Córdoba (2) y Mixto (1) y 10 abstenciones del Grupo Municipal Popular.-

La Excm. Sra. Alcaldesa-Presidenta concede la palabra a la Sra. Interventora General Municipal, que literalmente dice:

“Sí, en relación a este punto del Orden del Día, el Secretario General se pone en contacto a primera hora del día de hoy con la Intervención General advirtiéndole de que se incorpora en el Orden del Día un asunto, entendiéndole a su juicio como Órgano que le corresponde el asesoramiento jurídico al Pleno, así como la verificación de la regularidad formal del expediente, que el expediente tiene un claro contenido económico y que entonces pudiera ser preceptivo el trámite de Intervención previa. A lo que esta Intervención es totalmente conforme y por eso se advierte de esta

circunstancia en este Pleno, al efecto de que conste en el Acta y también advirtiendo que en el caso de que el trámite de intervención previa sea preceptivo, la Ley de Transparencia y Buen Gobierno establece que cuando éste se omitiera pudiera ser causa de responsabilidad económico presupuestaria grave. Yo no he podido analizar el contenido del expediente, lógicamente, porque si se hubiera remitido a Intervención habría un posicionamiento claro, a pesar de que el contenido del expediente parece claro de que tiene un contenido económico. Desconociendo el alcance del mismo que no podrá ser determinado hasta que se verifique por parte de la Intervención.”-

Tras la exposición realizada por la Sra. Interventora General Municipal, nuevamente, esta Secretaría, previamente autorizada por la Presidencia, hace uso de la palabra, a los efectos de asesoramiento jurídico para explicar que conforme establece el artículo 3.2 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, la función interventora tiene por objeto controlar los actos de la Entidad Local y de sus organismos autónomos, cualquiera que sea su calificación, que den lugar al reconocimiento de derechos o a la realización de gastos, así como los ingresos y pagos que de ellos se deriven, y la inversión o aplicación en general de sus fondos públicos, con el fin de asegurar que su gestión se ajuste a las disposiciones aplicables en cada caso, estableciendo el artículo 15.1 de la precitada disposición que sin perjuicio del carácter suspensivo de los reparos en los términos previstos en la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, las opiniones del órgano interventor respecto al cumplimiento de las normas no prevalecerán sobre las de los órganos de gestión de forma que los informes emitidos por ambos se tendrán en cuenta en el conocimiento de las discrepancias que se planteen, las cuales serán resueltas definitivamente por el Presidente de la Entidad Local o por el Pleno, de acuerdo con lo previsto en la referida en Ley Reguladora de las Haciendas Locales.-

A continuación, se conoce el expediente tramitado al efecto que contiene el Acta de la reunión de la Mesa Paritaria, celebrada el pasado 04/10/18, la relación del Incentivo de productividad correspondiente al primer semestre de 2018, el informe de la Técnica de Administración General de Recursos Humanos y Salud Laboral de fecha 05/10/18, la justificación de la urgencia del Director General de Recursos Humanos y Salud Laboral de fecha 08/10/18 y la Moción del Ilmo. Sr. Tte. de Alcalde Delegado de Recursos Humanos y Salud Laboral, Mercados, Cultura y Patrimonio Histórico, de fecha 08/10/18, sobre el incentivo de la productividad.-

El punto segundo del Acta de la reunión de la Mesa Paritaria, celebrada el pasado 04/10/18, es del siguiente tenor literal:

2.º) Interpretación del texto del Anexo VIII del Convenio Colectivo del Ayuntamiento de Córdoba, en base al artículo 3 del Código Civil, en relación al texto siguiente: "Las cantidades presupuestarias a repartir serán las aprobadas inicialmente en los Presupuestos Municipales, no pudiendo ser modificados durante el ejercicio, y no dando lugar a derechos que se trasladen a otros ejercicios."-

Respecto al segundo punto del orden del día el Sr. Director de RRHH realiza la siguiente exposición, que aporta por escrito:

"En el BOP de Córdoba, con fecha 31 de octubre de 2012, se publicó la prórroga del Convenio Único de los empleados municipales del Ayuntamiento de Córdoba, acordándose, asimismo, modificar expresamente determinados aspectos. Entre ellos, en el punto 4.º, se modificó el Anexo VIII, ampliando a todo el personal del Ayuntamiento el derecho al establecimiento de objetivos distintos a los ya establecidos en la productividad actual mediante un sistema de medición de actividad ligado a la consecución de objetivos previamente fijados.-

Según el Anexo VIII modificado, el procedimiento se inicia con la previa propuesta y fijación de cumplimiento de objetivos para cada servicio que se realice por la Coordinación o Dirección General correspondiente, conforme a los parámetros descritos, atribuyéndose, a estos efectos, a la Comisión Paritaria del Convenio otra función respecto de las que tiene atribuidas en el art. 9 del propio Convenio (velar por la aplicación, cumplimiento o interpretación de lo estipulado en el Convenio Único), cual es, el establecimiento de la "fórmula de cálculo y reparto" de tales incentivos, que ha de ser aprobada por en el seno de la misma.-

A este respecto, el mismo Anexo VIII modificado, en el penúltimo párrafo, parte de sentar el criterio general de que las cantidades presupuestarias a repartir serán las aprobadas inicialmente en los Presupuestos Municipales, no pudiendo ser modificadas durante el ejercicio, conteniendo, además, la referencia temporal a los ejercicios presupuestarios inmediatos a la modificación, correspondientes a 2013 y 2014, que, como se expuso, es de octubre de 2012:

"Las cantidades presupuestarias a repartir serán las aprobadas inicialmente en los Presupuestos Municipales, no pudiendo ser modificadas durante el ejercicio y no dando lugar a derechos que se trasladen a otros ejercicios, incluyéndose en los presupuestos de 2014, debiendo fijarse los objetivos durante el primer semestre de 2013. "-

En este contexto, se plantean serias dudas interpretativas en relación con el anterior párrafo, sobre cómo ha de realizarse la aplicación

de sus determinaciones en el ejercicio presupuestario de 2018 y siguientes, máxime teniendo en cuenta que la realidad presupuestaria actual no se corresponde con la del ejercicio 2012, así como tampoco con las necesidades sobre fijación de objetivos, cambiantes en cada mandato corporativo.-

A este respecto, las normas -en este caso el convenio-, si bien han de interpretarse según el sentido propio de sus palabras, conforme al art. 3 del Código Civil, también hay que considerar la relación con el contexto, los antecedentes históricos y legislativos, y la realidad social del tiempo en que han de ser aplicadas, atendiendo fundamentalmente al espíritu y finalidad de aquellas.-

No se puede obviar que, actualmente, por exigencia de las sucesivas tasas de reposición de efectivos, previstas en las leyes de presupuestos generales del Estado, el personal de este Ayuntamiento no ha sólo no se ha incrementado sino que sufrido una sensible merma, por jubilaciones, fallecimientos, etc., todo lo contrario que el servicio público que se presta, cuyo aumento, vía demanda ciudadana, atribución o delegación de nuevas competencias, o para atender las necesidades de la comunidad, es una realidad.-

Por todo ello, la Comisión paritaria, que no sólo ha de interpretar lo estipulado en el Convenio, sino también velar por la correcta aplicación del mismo y, en la materia concreta que nos ocupa, aprobar en cada ejercicio la fórmula de cálculo y reparto del incentivo, es el órgano, en virtud del principio de especialidad que deriva de la función encomendada en el Anexo VIII, con competencia adecuada y suficiente, por su naturaleza paritaria, para aprobar cualquier asunto que derive o esté relacionado con las estimaciones y premisas necesarias para determinar la fórmula de cálculo y reparto del incentivo.-

En todo caso, lo anterior está supeditado a que el Excmo. Ayuntamiento Pleno, órgano competente para aprobar el presupuesto, apruebe, en su caso, la modificación necesaria para atender las cantidades presupuestarias a satisfacer por este concepto.-

A tal efecto, del crédito inicial de 2018 destinado a esta finalidad, que ascendía a la cantidad de 357.035 euros, resta -una vez ordenado pagos por importe de 163.443,93 euros correspondiente al segundo semestre de 2017- un saldo disponible de 193.591,07 euros. Como quiera que el importe del incentivo del primer semestre de 2018, asciende a 225,827,41 euros, para hacer frente al mismo, deberá complementarse el crédito disponible en 32,236,34 euros.”-

Por todo ello, SE PROPONE a la Comisión Paritaria que, como premisa necesaria para poder aprobar la fórmula de cálculo y reparto del incentivo, adopte acuerdo instando al órgano competente, Excmo. Ayuntamiento Pleno, en su caso, para que mediante el acuerdo pertinente, modificación de crédito mediante la oportuna transferencia de crédito, siendo ésta la interpretación coherente al espíritu y finalidad de lo que se determina en el Anexo VIII modificado, penúltimo párrafo, en consideración a la función que la Comisión paritaria tiene encomendada en dicho Anexo VIII y atendiendo a la realidad social del tiempo en que ha de ser aplicada.

La citada propuesta es sometida a votación:

- Corporación (100 %): 100 %

RRHH (100 %): SI

- Parte social (100 %): 100 %

CTA (30,56 %): SI

CCOO (22,22 %): SI

SIPLB (13,89 %): SI

UGT (13,89 %): SI

CGT (11,11 %): SI

CSIF (8,33 %): SI

La propuesta es aprobada por unanimidad.”-

Tras el debate y sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría de 14 votos a favor de los Grupos Municipales Socialista (7), Ganemos Córdoba (3) e IU,LV-CA (4) y 13 abstenciones de los Grupos Municipales Popular (10), Ciudadanos-Córdoba (2) y Mixto (1), ACUERDA:

Asumir la interpretación dictaminada en la Comisión Paritaria del Convenio Único de los empleados municipales, de fecha 04/10/18, en relación con lo determinado en el Anexo VIII modificado de dicho Convenio, por el que se amplía a todo el personal municipal el incentivo de productividad, interpretación relativa a la fórmula de cálculo y reparto del incentivo de productividad y a las cantidades presupuestarias aprobadas a esta finalidad y la posibilidad de su modificación.-

N.º 227/18.- ÓRGANO DE PLANIFICACIÓN ECONÓMICO PRESUPUESTARIA.- MOCIÓN CONJUNTA DE LA ILMA. SRA. TTE. DE ALCALDE DELEGADA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, HACIENDA, SALUD Y CONSUMO Y VIVIENDA Y DEL ILMO. SR. TTE. DE ALCALDE DELEGADO DE PRESIDENCIA Y POLÍTICAS TRANSVERSALES, SEGURIDAD CIUDADANA Y VÍA PÚBLICA, DE APROBAR LA INVERSIÓN FINANCIERAMENTE SOSTENIBLE "PROYECTO DE EJECUCIÓN DE CAMPO DE FÚTBOL DE HIERBA ARTIFICIAL EN LA PARCELA

ACTUAL DEL CF EN LA CALLE MARBELLA" Y APROBAR DEFINITIVAMENTE UN CRÉDITO EXTRAORDINARIO POR IMPORTE DE 700.000 EUROS.-

Previa declaración de urgencia, por unanimidad, se conoce la Moción conjunta de fecha 08/10/18, de la Ilma. Sra. Tte. de Alcalde Delegada de Participación Ciudadana, Hacienda, Salud y Consumo y Vivienda y del Ilmo. Sr. Tte. de Alcalde Delegado de Presidencia y Políticas Transversales, Seguridad Ciudadana y Vía Pública, de aprobar la Inversión Financieramente Sostenible "proyecto de ejecución de campo de fútbol de hierba artificial en la parcela actual del CF en la calle Marbella" y aprobar definitivamente un crédito extraordinario por importe de 700.000 euros.-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría de 26 votos a favor de los Grupos Municipales Popular (10), Socialista (7), Ganemos Córdoba (3), IU, LV-CA (4) y Ciudadanos-Córdoba (2) y 1 abstención del Grupo Municipal Mixto, ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar la siguiente Inversión financieramente sostenible, atendiendo a los Informes elaborados por los Técnicos y Memoria suscrita por la Sra. Alcaldesa-Presidenta, habilitando el correspondiente Proyecto de Gastos y aplicación Presupuestaria que se indica mediante la dotación del correspondiente crédito extraordinario.-

Actuaciones en el IMDECO (grupo de programa 342): IMPORTE TOTAL: 700.000 €.-

Proyecto de ejecución de campo de fútbol de hierba artificial en parcela actual de C.F. en la calle Marbella. Córdoba. Importe de la inversión 700.000 €. Z B22 3420 71000 0 (2018/2/IFDE/342).-

SEGUNDO: Que al objeto de hacer efectivo el punto anterior se apruebe definitivamente el siguiente:

Crédito extraordinario:

RECURSOS:

Org.	Eco.	Proyecto	DESCRIPCIÓN	Importe
H00	87000		REMANENTE DE TESORERÍA GENERAL	448.593,81
B22	71000		TRANSF. CAPITAL IMDECO	23.372,26
B26	71000		TRANSF. CAPITAL IMTUR	141.723,29
B24	71000		TRASNF. CAPITAL IMGEMA	86.310,64

Total 700.000 €

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS:

C.T.	Org.	Pro.	Eco.	PAM	Descripción	Proyecto	Importe
Z	B22	3420	71000	0	TRANSFERENC. CAPITAL IMDECO. ACTUACIONES DEPORTIVAS CALLE MARBELLA (2018/2/IFSDE/341)	(2018/2/IF SDE/341)	700.000

						TOTAL:	700.000 €
--	--	--	--	--	--	--------	-----------

- II -

EXPEDIENTES PARA LA TOMA DE CONOCIMIENTO, CONTROL Y FISCALIZACIÓN

1. TOMA DE CONOCIMIENTO.-

N.º 228/18.- ALCALDÍA.- 1.1 TOMAR CONOCIMIENTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DESDE EL 07/09/18 HASTA EL 24/09/18.-

El Excmo. Ayuntamiento Pleno toma conocimiento de los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno Local de las sesiones que a continuación se detallan: 07/09/18 (ordinaria), 14/09/18 (ordinaria), 21/09/18 (ordinaria) y 24/09/18 (extraordinaria).-

N.º 229/18.- ÓRGANO DE GESTIÓN ECONÓMICO FINANCIERA.- 1.2 TOMAR CONOCIMIENTO DEL INFORME DEL TITULAR DEL ÓRGANO DE GESTIÓN ECONÓMICO FINANCIERA, DE FECHA 19/09/18, SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS DE PAGO RELATIVO AL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2018, CONFORME A LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 4.º DE LA LEY 15/2010, DE 5 DE JULIO.-

El Excmo. Ayuntamiento Pleno toma conocimiento del Informe del Titular del Órgano de Gestión Económico Financiera, de fecha 19/09/18, sobre el cumplimiento de los plazos de pago relativo al segundo trimestre de 2018, conforme a lo estipulado en el artículo 4.º de la Ley 15/2010, de 5 de julio.-

Dicho Informe figura diligenciado por el Secretario General del Pleno en su expediente, así como una copia anexa al Acta de la sesión plenaria.-

N.º 230/18.- ASESORÍA JURÍDICA.- 1.3. TOMAR CONOCIMIENTO DE LA SENTENCIA DICTADA POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL TSJA EN SEVILLA, QUE DESESTIMA EL RECURSO PRESENTADO POR ORANGE ESPAGNE S.A. SOCIEDAD UNIPERSONAL, CONTRA LA ORDENANZA FISCAL N.º 415.-

Leído el Punto del Orden del Día, se conoce el informe de Asesoría Jurídica, de fecha 01/10/18, así como la Sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Sevilla, que desestima el recurso presentado por Orange Espagne S.A. Sociedad Unipersonal, contra la Ordenanza Fiscal n.º 415, cuyo Fallo es del siguiente tenor literal:

“FALLAMOS

Desestimar el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación procesal de ORANGE ESPAGNE S.A., Sociedad Unipersonal, contra la Ordenanza Fiscal n.º 415 reguladora de la tasa por utilización privativa y aprovechamientos especiales constituidos en el suelo, subsuelo o vuelo de la vía pública a favor de las empresas explotadoras de servicios de telefonía móvil del Ayuntamiento de Córdoba, publicada en el B.O.P. de Córdoba n.º 247, del día 30 de diciembre de 2016, por resultar ajustada a Derecho, imponiendo las costas a la parte actora hasta el límite de 1.000 euros.-

Contra esta sentencia cabe preparar recurso de casación por escrito ante esta Sala en el plazo de 30 días contados desde el siguiente a la notificación de la presente resolución, en los términos y con las exigencias contenidas en el artículo 86 y ss. LJCA.-

Así por esta nuestra Sentencia, que se notificará a las partes, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.”-

El Excmo. Ayuntamiento Pleno toma conocimiento de la Sentencia referida, si bien contra ella cabe recurso de casación ante el Tribunal Supremo.-

2. DECLARACIONES INSTITUCIONALES.-

N.º 231/18.- DECLARACIÓN INSTITUCIONAL.- 2.1. DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DÍA INTERNACIONAL DE LA NIÑA.-

Leído el punto del Orden del día, se conoce la Declaración Institucional sobre el Día Internacional de la Niña, del siguiente tenor literal:

“El Ayuntamiento de Córdoba se suma a la conmemoración con motivo del 11 de octubre, Día Internacional de la Niña, reiterando su reconocimiento a todos los instrumentos de derechos humanos con el firme convencimiento de la importancia que supone la visibilización de las niñas para romper con el ciclo de discriminación y violencia y alcanzar el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible.-

A lo largo de la historia, y aún en la actualidad, millones de niñas en todo el mundo son, sin lugar a dudas, las primeras víctimas de las violaciones de los Derechos del Niño, sufriendo doble discriminación, por su edad y por su género; y triple, si están en situación de especial vulnerabilidad bien por discapacidad, bien por pobreza. A pesar de los avances en el reconocimiento a esta situación y en los progresos realizados en la mejora de sus condiciones de vida, los logros son pocos y lentos.-

Las Corporaciones locales españolas conocemos los retos que deben enfrentar para visibilizar y empoderar a las niñas, y demuestran una fuerte voluntad política para desafiar una construcción social enquistada en creencias basadas en estereotipos de género discriminatorios al tiempo que diseñan estrategias dirigidas a derribar las estructuras tradicionales que silencian a mujeres y niñas.-

Partiendo de la convicción de que la igualdad no es sólo un derecho humano fundamental sino la base necesaria para conseguir un mundo pacífico, próspero y sostenible, las Entidades locales españolas, entes territoriales con capacidad de decisión política propia y autónoma y provistas de la fuerza que otorga la cercanía a las personas y sus necesidades, desarrollamos una labor insustituible en el reconocimiento y defensa de los derechos de una ciudadanía plural que exige una transformación hacia una sociedad más justa y con mayor bienestar esforzándose, cada día, por hacer visible lo invisible.-

Una hoja de ruta, la local, que fija la mirada en desafíos comunes a todos los territorios como son la pobreza, la migración, la educación, la desigualdad, la violencia contra las mujeres y las niñas o la trata de seres humanos con fines de explotación sexual.-

Por todo ello, los Ayuntamientos, Diputaciones, Cabildos y Conseils Insulares adheridos a la FEMP reafirmamos nuestro compromiso para seguir impulsando políticas que garanticen los derechos de las niñas con el objetivo de conseguir una sociedad justa y sostenible:

- Invitamos a todas las Entidades Locales a adherirse a esta Declaración y nos sumamos a todas las voces que claman por el fin de la discriminación y de la violencia de género, barrera infranqueable en el camino hacia una sociedad en la que todas las personas vivan en libertad e igualdad.-
- Recordamos la importancia de seguir trabajando en medidas desde marcos de actuación integrales, donde la transversalidad sea un hecho que impregne todas y cada una de las políticas locales.-
- Nos congratulamos del reconocimiento a nuestra labor en el Pacto de Estado en materia de Violencia de Género y renovamos nuestro compromiso de seguir trabajando por la defensa de los derechos de las niñas en España y el mundo.-
- Reivindicamos la necesidad de recursos suficientes para crear, a nivel local, estructuras de participación y de decisión para las niñas y jóvenes que favorezcan evaluaciones dirigidas a establecer la base científica necesaria para determinar las medidas de mitigación más apropiadas y eficaces.-
- Reconocemos la importancia de trabajar en la eliminación de las actitudes

y los comportamientos cotidianos que, instalados en la vida diaria, reproducen y perpetúan la desigualdad.-

- Reafirmamos nuestro compromiso con los derechos fundamentales de la infancia y resaltamos, una vez más, nuestra preocupación por el índice en aumento de menores asesinados a manos de sus padres como instrumento de control y de poder sobre las mujeres.”-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA aprobar la Declaración Institucional transcrita, en sus mismos términos.-

N.º 232/18.- DECLARACIÓN INSTITUCIONAL.- 2.2. DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DE LA LUCHA CONTRA EL CÁNCER DE MAMA.-

Leído el punto del Orden del día, se conoce la Declaración Institucional de la lucha contra el cáncer de mama, del siguiente tenor literal:

“El 19 de octubre se conmemora el Día Mundial de la Lucha contra el Cáncer de Mama. Esta fecha pretende sensibilizar a la población con un mensaje clave: la importancia de la detección precoz, a fin de mejorar el pronóstico y la supervivencia de los casos de cáncer de mama, lo cual sigue siendo la piedra angular de la lucha contra esta enfermedad.-

Actualmente el cáncer de mama es el más frecuente en las mujeres, tanto en los países desarrollados como en desarrollo. La mayoría de las muertes por cáncer de mama se producen en los países de ingresos bajos y medianos, donde gran parte de los casos se diagnostican en un estadio avanzado, sobre todo, por la escasa concienciación y las barreras que dificultan el acceso a los servicios de salud.-

La OMS reconoce los esfuerzos desplegados por las numerosas organizaciones nacionales e internacionales que cada mes de octubre organizan el Mes de la concienciación sobre el cáncer de mama con el fin de aumentar la atención y el apoyo contra esta enfermedad, que tiene grandes probabilidades de prevención y cura. En este contexto, reconocemos el trabajo que viene realizando la Asociación Española Contra el Cáncer en Córdoba y España.-

La sensibilización es el primer paso en la batalla contra el cáncer de mama. Este día nos permite tomar conciencia sobre la importancia de la prevención, atención, y control integral de las mujeres. Además, no podemos dejar de señalar que necesitamos mayor inversión en la investigación de esta enfermedad para lograr su erradicación.-

Es por ello que el Ayuntamiento de Córdoba invita a celebrar el DÍA 19 OCTUBRE DÍA MUNDIAL DE LA LUCHA CONTRA EL CÁNCER DE MAMA mediante actividades educativas y de concienciación de detección

precoz de la enfermedad. En este contexto, promocionar y participar en las actividades que la Asociación Española Contra el Cáncer realizara el próximo día 18 con la organización de un desfile “Por ellas” en la Diputación de Córdoba y el día 19 en acto simbólico junto a voluntarios, profesionales, mujeres del programa “Mucho X vivir”, que pintaran sus manos de rosa y las levantaran al cielo como unión a todas las mujeres que hoy día sufren esta enfermedad y en ese momento muchas serán diagnosticadas.-”

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA aprobar la Declaración Institucional trascrita, en sus mismos términos.-

3. MOCIONES GRUPOS MUNICIPALES.-

La Excma. Sra. Alcaldesa-Presidenta altera el Orden del Día, quedando como a continuación sigue:

N.º 233/18.- MOCIÓN CONJUNTA.- (MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR).- 3.2. INSTANDO AL GOBIERNO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA A TRANSFERIR LOS BIENES DE DOMINIO Y USO PÚBLICO DEL PP E-1 A LA ELA DE ENCINAREJO.-

Leído el punto del Orden del Día, la Excma. Sra. Alcaldesa-Presidenta concede la palabra a D. Miguel Ruiz Madruga, Presidente de la Entidad Local Autónoma de Encinarejo, que previamente lo había solicitado y de lo que queda constancia en el audio de la sesión plenaria.-

[SE PRODUCE DEBATE].-

A continuación se conoce la Moción conjunta de los seis Grupos Municipales que sustituye a la inicialmente presentada por el Grupo Municipal Popular, instando al Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Córdoba a transferir los bienes de dominio y uso público del PP E-1 a la ELA de Encinarejo.-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA instar al Gobierno Municipal a que proceda a entregar los bienes de Dominio Público afectados al uso público o al servicio público, comprendidos en las obras de Urbanización de la Unidad de Ejecución del PP E-1 (Encinarejo Noroeste), a la ELA de Encinarejo para ser recepcionados por la misma, de conformidad con las competencias atribuidas a las Entidades Locales Autónomas por Ley.-

N.º 234/18.- MOCIÓN CONJUNTA.- (MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR).- 3.1. SOBRE EL PROYECTO DE METROTRÉN VILLARRUBIA ALCOLEA.-

Leído el punto del Orden del Día, se conoce la Moción conjunta de los seis Grupos Municipales que sustituye a la inicialmente presentada por el Grupo Municipal Popular, sobre el proyecto de Metrotrén Villarrubia Alcolea, cuya literalidad es:

“ACUERDOS

1.- Solicitar al Ministerio de Fomento que consensúe con el Ayuntamiento de Córdoba, Junta de Andalucía, la Universidad de Córdoba y el Consejo del Movimiento Ciudadano el número de recorridos, los horarios y las tarifas que dependerán de las aportaciones de las 3 administraciones en busca de la mayor rentabilidad social.-

2.- Instar a ADIF a que ejecute las dos estaciones pendientes (Poniente y Levante) acordando la ubicación exacta de las mismas.-

3.- Pedir al Gobierno Municipal que culmine a la mayor brevedad posible los planes de adecuación de aparcamientos en las estaciones, de plan de movilidad de la periferia y de modificación de las líneas de autobuses periféricas. A este fin, el Ayuntamiento podrá dedicar la partida prevista en los presupuestos 2018 para el Cercanías.-

4.- Instar al Gobierno de España y a los grupos parlamentarios para que se planifiquen partidas presupuestarias suficientes en próximos Presupuestos Generales del Estado, para el desarrollo del proyecto de Cercanías Palma del Río - Almodóvar-Villa del Río - Puente Genil, las paradas que se necesiten, y su declaración como Obligación de Servicio Público; y que la Junta de Andalucía, Diputación y los ayuntamientos afectados colaboren con el desarrollo de este proyecto.-

5.- Trasladar los acuerdos al Gobierno de España, Ministerio de Fomento, Junta de Andalucía, Diputación de Córdoba, Consejo del Movimiento Ciudadano, la Federación Española de Municipios y Provincias, y a los grupos parlamentarios del Parlamento de Andalucía y del Congreso de los Diputados.”-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad se ACUERDA aprobar la Moción Conjunta de los Grupos Municipales, adoptando los acuerdos que la misma contiene.-

N.º 235/18.- MOCIÓN CONJUNTA.- (MOCIÓN DE LOS GRUPOS MUNICIPALES SOCIALISTA E IU, LV-CA.-) 3.3 CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO.- 3.6 SOBRE ACTUACIONES A REALIZAR PARA LA PROTECCIÓN DE LAS MUJERES VÍCTIMAS DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO.-

La Excmo. Sra. Alcaldesa-Presidenta, en consenso con los Grupos Municipales, agrupa los puntos del Orden del Día 3.3 y 3.6.-

A continuación se conoce la Moción conjunta de los seis Grupos Municipales, que sustituye a la inicialmente presentada por el Grupo Municipal Socialista y a la inicialmente presentada por el Grupo Municipal IU, LV-CA, siendo el tenor literal de aquélla el siguiente:

“ACUERDOS

1. Que desde la primera semana de noviembre se coloque simbología (Banderas, pancartas) visibles contra la violencia a las mujeres. en el Ayuntamiento de Córdoba.-

2. Llevar a cabo los 5 minutos de Paro en la Puerta del Ayuntamiento el día 23 de noviembre a las 12 H., en coordinación con los colectivos de Mujeres y campaña de concienciación para dicha actividad.-

3. Supresión en toda la documentación Institucional municipal del lenguaje sexista a medio y corto plazo.-

4. Campañas de concienciación contra la violencia machista en los centros educativos.-

5. Mupis publicitarios a la entrada de la ciudad de Córdoba con el eslogan “Córdoba libre de violencias machistas. (mupis existentes en muchos municipios de nuestra comunidad y de otras comunidades).-

6. Cursos de formación y concienciación sobre igualdad y violencia de género a l@s agentes de la Policía local.-

7. Coordinación de protección, entre las policías locales, guardia civil y policía nacional en nuestra ciudad.-

8. Partida con dotación presupuestaria en los presupuestos de 2019 para las campañas continuadas de concienciación contra la violencia a las mujeres y de formación feministas a todos los agentes sociales que trabajen con víctimas de violencia.-

9. Instar al Gobierno Central al cambio urgente e inmediato de la modificación de la Ley de Régimen Local para que los Ayuntamientos recuperen las competencias de promoción de la igualdad en materia de violencia de género como contempla el Pacto de estado.-

10. Creación inmediata de apoyo local interdisciplinar para acompañar, ayudar y proteger a las víctimas de forma permanente como contempla el Pacto de Estado.”-

Se ausenta de la sesión plenaria el Sr. García Jiménez.-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad ACUERDA aprobar la Moción conjunta transcrita de los seis Grupos Municipales, adoptando los acuerdos que la misma contiene.-

N.º 236/18.- MOCIÓN CONJUNTA.- (MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS-CÓRDOBA).- 3.7. SOBRE LA CREACIÓN DEL FORO LOCAL DE EMPRENDIMIENTO.-

Leído el punto del Orden del Día, se conoce la Moción conjunta de los seis Grupos Municipales que sustituye a la inicialmente presentada por el Grupo Municipal Ciudadanos-Córdoba, sobre la creación del Foro Local de Emprendimiento, cuya literalidad es:

“Los Portavoces de los Grupos Municipales proponen los siguientes ACUERDOS para su aprobación por el Ayuntamiento de Córdoba:

1º) Instar al Equipo de Gobierno a crear, en el marco de un Pacto Local por el Apoyo al Emprendimiento, un Foro Local por la Cultura Emprendedora en el que, al menos una vez al año, se reúnan los agentes sociales y económicos de Córdoba, para analizar los resultados de las políticas e iniciativas para promover el emprendimiento del año anterior y proponer mejoras, eliminar duplicidades, mejorar la coordinación entre distintos agentes y administraciones públicas involucrados, etc. Las conclusiones del Foro se harán públicas en la web del Ayuntamiento de Córdoba.-

2º) Instar al Equipo de Gobierno a seguir trabajando en la simplificación de procedimientos y en la agilización de los trámites para el inicio de actividades empresariales en nuestra ciudad.-

3º) Instar al Equipo de Gobierno seguir trabajando, en coordinación con el resto de entidades e instituciones con competencia en la materia, en el diseño e implementación de itinerarios de emprendimientos impulsados por el IMDEEC para desarrollar la cultura emprendedora de las persona y colectivos de nuestra ciudad en el marco de las estrategias de desarrollo socioeconómico establecidas por el Ayuntamiento de Córdoba.-

4º) Instar al Ayuntamiento de Córdoba a coordinarse con la administración central para ser informados mensual o trimestralmente de las bajas de los distintos actores socioeconómicos, que se producen en nuestra ciudad con el fin de poder realizar un seguimiento de las causas que les han llevado al cese de su actividad y poder mejorar las estrategias de apoyo a los mismos.”-

Se reincorpora a la sesión plenaria el Sr. García Jiménez.-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad se ACUERDA aprobar la Moción Conjunta de los Grupos Municipales, adoptando los acuerdos que la misma contiene.-

N.º 237/18.- MOCIÓN CONJUNTA.- (MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL MIXTO).- 3.8. SOBRE LA COMISIÓN DE SEGUIMIENTO DE LAS MOCIONES.-

Leído el punto del Orden del Día, se conoce la Moción conjunta de los seis Grupos Municipales que sustituye a la inicialmente presentada por el Grupo Municipal Mixto, sobre la Comisión de Seguimiento de las Mociones, cuya literalidad es:

“Los portavoces de los Grupos Municipales proponen los siguientes ACUERDOS para su aprobación por el Pleno del Ayuntamiento de Córdoba

1.- Instar al Equipo de Gobierno a culminar los trámites necesarios y convocar la Comisión de Seguimiento de Mociones, tal y como se acordó en las mociones conjuntas de marzo del año 2016 y de mayo de 2017, para realizar un seguimiento de las mociones aprobadas por el Pleno de la Corporación, en aras a una mayor transparencia.”-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad ACUERDA aprobar la Moción Conjunta de los seis Grupos Municipales, adoptando el acuerdo que la misma contiene.-

N.º 238/18.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL GANEMOS CÓRDOBA.- 3.5. EN SOLIDARIDAD CON NICARAGUA.-

Leído el punto del Orden del Día, la Excm. Sra. Alcaldesa-Presidenta concede la palabra a D.ª Mildred Largaespada Martínez, en representación de Paz con Dignidad y a D. David Comet Herrera y D. Jimmy Gómez Rivera, en representación de Córdoba Solidaria, que previamente habían solicitado y de lo que queda constancia en el audio de la sesión plenaria.-

[SE PRODUCE DEBATE].-

A continuación se conoce la Moción del Grupo Municipal Ganemos Córdoba, en solidaridad con Nicaragua, cuyo tenor literal es el siguiente:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Nicaragua vive una preocupante crisis sociopolítica y de Derechos Humanos, agudizada a partir de los acontecimientos desencadenados el pasado 18 de abril de 2018, cuando se organizaron protestas masivas en todo el país contra la aprobación de la reforma a la Ley de Seguridad Social que fueron enfrentadas por el gobierno a través del despliegue de sus fuerzas de seguridad, lo que derivó en hechos represivos y muy violentos contra la población, particularmente contra estudiantes, jóvenes y periodistas.-

Se ha constatado el involucramiento de grupos civiles que estarían actuando con la pasividad del gobierno del país -que han sido catalogados por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos como grupos parapoliciales-, lo que ha propiciado una escalada de violencia en

Nicaragua. Desde el inicio de las protestas, organizaciones sociales, medios de comunicación, redes y personas activistas han documentado y denunciado múltiples irregularidades y violaciones a los derechos humanos.-

Este contexto motivó la visita al país de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) entre el 17 y el 21 de mayo, la cual constató la existencia de graves violaciones a los derechos humanos tales como asesinatos, desapariciones forzadas, detenciones arbitrarias e ilegales, torturas, censura y múltiples violaciones a los derechos de atención sanitaria, libertad de prensa y de expresión, así como persecución e intimidación a manifestantes y población en general.-

El pasado 31 de mayo el Parlamento Europeo aprobó una Resolución sobre Nicaragua (2018/2711(RSP) en la que condena “la brutal represión e intimidación de los manifestantes pacíficos en Nicaragua, que se oponen a la reforma de la seguridad social, lo que se ha saldado con numerosas muertes, desapariciones y detenciones arbitrarias perpetradas por las autoridades nicaragüenses, las fuerzas armadas, la policía y grupos violentos que apoyan al Gobierno” e insta a las autoridades nicaragüenses “a reestablecer el orden democrático en el país”.-

Más recientemente, el 28 de agosto, el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos publicó su informe “Violaciones de Derechos Humanos y abusos en el contexto de las protestas en Nicaragua”, elaborado tras un periodo de observación en el país de 4 meses. Este informe concluye que “La violencia y la represión observadas en Nicaragua desde que comenzaron las protestas en abril son el producto de la erosión sistemática de los derechos humanos a lo largo de los años y ponen en evidencia la fragilidad general de las instituciones y del Estado de Derecho”.-

En el ámbito local, la Asamblea del Consejo Municipal de Cooperación y Solidaridad de Córdoba, órgano de participación ciudadana dependiente de la Delegación de Cooperación y Solidaridad, aprobó el pasado 28 de mayo una Declaración de Solidaridad con el Pueblo Nicaragüense, en el que se condenan los hechos acontecidos en el país y se exige a la comunidad internacional, especialmente al Gobierno de España, que interviniese en el conflicto para devolver la paz a Nicaragua. Por su parte, el Consejo del Movimiento Ciudadano, máximo órgano de participación ciudadana de Córdoba, reunido en sesión plenaria el pasado 26 de junio, también manifestó su preocupación por los hechos expuestos y condenó la violencia gubernamental contra la población nicaragüense.-

Según datos de la Asociación Nicaragüense Pro Derechos Humanos, hasta finales de septiembre se habían contabilizado “512 muertes (64 de ellas en el último mes), 4.062 personas heridas de diversa gravedad y 1.428 personas que habían sido “secuestradas por grupos armados, no autorizados por la ley para ejecutar órdenes de captura”.- Las solicitudes de asilo a países vecinos (especialmente Costa Rica donde se contabiliza la llegada de más de 23.000 nicaragüenses desde que comenzara el conflicto) se han multiplicado de forma exponencial, se han perdido al menos 215.000 puestos de trabajo entre los que se encuentran los más de 135 médicos que han sido despedidos de forma ilegal y arbitraria, según la Asociación Médica Nicaragüense.-

Por todo ello, y como la escalada represiva y violenta continúa a cinco meses de iniciado el conflicto, instamos a que se tomen en consideración por este pleno los siguientes,

ACUERDOS

1. Expresar una profunda preocupación ante la vulneración de los derechos humanos en Nicaragua, principalmente el derecho a la vida y los de libre expresión y manifestación, así como nuestra condena por la violencia y represión que se ejercen sobre la ciudadanía.-
2. Instar al Gobierno de España a incidir en los organismos internacionales para que se frene la escalada de violencia, se investiguen los hechos acontecidos y se depuren responsabilidades con ánimo de restablecer la democracia en el país, de forma transparente, duradera y con garantías.-
3. Instar al Gobierno de Nicaragua, a través de su Embajada en España, a tomar medidas de forma inmediata para frenar rotundamente la violencia y garantizar el respeto hacia los derechos humanos, especialmente, la desarticulación de los grupos parapoliciales, la protección de los derechos fundamentales de las personas amenazadas y la colaboración con la comunidad internacional para investigar los hechos acontecidos.”-

A las 13:55 horas se reincorpora a la sesión plenaria la Sra. Martínez-Sagrera.-

[SE PRODUCE DEBATE].-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría de 24 votos a favor de los Grupos Municipales Popular (11), Socialista (7), Ganemos Córdoba (3), Ciudadanos-Córdoba (2) y Mixto (1) y 4 votos en contra del Grupo

Municipal IU, LV-CA, ACUERDA aprobar la Moción del Grupo Municipal Ganemos Córdoba transcrita, adoptando los acuerdos que la misma contiene.-

N.º 239/18.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA.- 3.4. SOBRE MODIFICACIÓN DEL APARTADO 6 DEL ARTÍCULO 15 DE LA LEY ORGÁNICA 2/2012, DE 27 DE ABRIL, DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y SOSTENIBILIDAD FINANCIERA.-

Leído el punto del Orden del Día, se conoce la Moción conjunta de los Grupos Municipales Socialista, IU, LV-CA y Ganemos Córdoba, que sustituye a la inicialmente presentada por el Grupo Municipal Socialista, sobre modificación del apartado 6 del artículo 15 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, cuyo tenor literal es el que a continuación sigue:

“ACUERDO

Instar al Gobierno de España y al Congreso de los Diputados para que de forma urgente realice los trámites oportunos en relación a la modificación del apartado 6 del artículo 15 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera quedando redactado de la siguiente manera:

«6. El acuerdo del Consejo de Ministros en el que se contengan los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública se remitirá a las Cortes Generales acompañado de las recomendaciones y del informe a los que se refieren los apartados 4 y 5 de este artículo.-

En forma sucesiva y tras el correspondiente debate en Pleno, el Congreso de los Diputados y el Senado se pronunciarán aprobando o rechazando los objetivos propuestos por el Gobierno.-

Si aprobados los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública por el Congreso, los mismos fuesen rechazados por el Senado, dichos objetivos se someterán a nueva votación en el Pleno del Congreso, aprobándose si este los ratifica por mayoría simple.”-

Durante el debate se ausenta la Excm. Sra. Alcaldesa-Presidenta, presidiendo el Sr. García Jiménez, en su condición de Primer Teniente de Alcalde, desde las 14:13 horas hasta las 14:14 horas.-

[SE PRODUCE DEBATE].-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría de 14 votos a favor de los Grupos Municipales Socialista (7), Ganemos Córdoba (3) e IU, LV-CA (4), 13 votos en contra de los Grupos Municipales Popular (11) y Ciudadanos-Córdoba (2) y 1 abstención del Grupo Municipal Mixto (1), ACUERDA

aprobar la Moción conjunta de los Grupos Municipales Socialista, IU, LV-CA y Ganemos Córdoba trascrita, adoptando los acuerdos que la misma contiene.-

URGENCIAS.-

No se presentan.-

RUEGOS Y PREGUNTAS.-

N.º 240/18.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- SE FORMULAN DISTINTOS RUEGOS Y PREGUNTAS POR VARIOS CAPITULARES.-

RUEGOS:

1. El Portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos-Córdoba, el Sr. Dorado, traslada una queja de los vecinos de la zona y ruega al Equipo de Gobierno que arregle los pasos de peatones y los eleve con un resalto, en concreto los que están a la altura de la Avda. del Brillante números 64, 71, 80 y 117, puesto que tienen escasa o nula visibilidad.-
2. El Sr. Dorado, Portavoz del Grupo Municipal Popular, comenta que el pasado 11/08/18 se aprobó en el Consejo Rector de la Gerencia Municipal de Urbanismo por urgencia y unanimidad, la permuta de los terrenos de los solares para la construcción de dos comisarías en Campo Madre de Dios y en el Parque Figueroa. Ruega que le envíen la notificación del acuerdo al Ministerio del Interior, puesto que les consta que no lo han recibido.-
3. Don José Luis Vilches, concejal del Grupo Municipal Ciudadanos-Córdoba, ruega que se dé cumplimiento al acuerdo plenario, para dar seguimiento a las Mociones aprobadas.-
4. El concejal del Grupo Municipal Ciudadanos-Córdoba, el Sr. Vilches, ruega a la Excm. Sra. Alcaldesa-Presidenta que no consienta el lenguaje que se viene utilizando en las sesiones plenarias.-

La Excm. Sra. Alcaldesa-Presidenta contesta que todos y todas son responsables del lenguaje utilizado y que deberían utilizar otro lenguaje por respeto a quienes los acompañan y a quienes los ven por las cámaras.-

5. Doña M.^a Victoria López, concejala del Grupo Municipal Ganemos Córdoba recuerda que hubo una reunión del Ayuntamiento con la Diputación de Córdoba y la Junta de Andalucía, para tratar el tema de que los vecinos y las vecinas de Encinares de Alcolea solo tenían una única salida a través de un puente, aclara, una antigua calzada romana. Ruega que se le ofrezca una alternativa ya que lo considera muy necesario, para el barrio.-
6. La concejala del Grupo Municipal Ganemos Córdoba, la Sra. López Ruiz,

- ruega al Delegado de Juventud que acelere la tramitación del Plan Joven, que llevan esperándolo desde hace tres años y pico.-
7. D. Rafael Blázquez, Portavoz del Grupo Municipal Ganemos-Córdoba, ruega que les contesten a las preguntas que su Grupo ha formulado en distintas Comisiones Permanentes y Plenos, teniendo en cuenta que algunas de ellas tienen que ver con el proceso de negociación del Presupuesto.-
 8. D.^a Luisa M.^a Arcas, concejala del Grupo Municipal Popular, ruega al Delegado de Movilidad, Educación e Infancia, el Sr. Pino, que se ponga en contacto con la empresa que iba a poner los bolardos en los caminos escolares seguros en la plaza de la Trinidad y en las calles Valladares y San Juan, ya que en la última Comisión Permanente de Social informó que se pondrían y todavía no lo han hecho.-
 9. D.^a Laura Ruiz, concejala del Grupo Municipal Popular, reitera una petición de la Asociación Vecinal de la Unión de Levante y les ruega al Sr. García y a la Sra. Pernichi, que coordinen los trabajos de Sadeco con los de Infraestructuras y poden o sustituyan la arboleda existente en la Plaza Escritor Peña Aguayo. Explica que existe mucha suciedad, que anidan muchos pájaros y que las ramas de los árboles se meten en los balcones. En definitiva lo describe como insalubre.-
 10. D.^a Laura Ruiz, concejala del Grupo Municipal Popular, explica que los Jardines infantiles Presidente Adolfo Suárez, a pesar de estar vallados, están en malas condiciones y lo están utilizando personas indigentes, puesto que en la caseta del tobogán hay un colchón, bolsas, etc. Por ello ruega que los reparen.-
 11. D. Salvador Fuentes, concejal del Grupo Municipal Popular, en nombre de los vecinos de la zona y con motivo de las obras de la calzada, del carril bici y del acerado en Campo Madre de Dios, ruega al Sr. Pino Ruiz que solucione el tramo del carril bici en dicha zona, desde la casa Vespa al hotel, unos 100 metros aproximadamente, puesto que hay una pendiente de casi 50 centímetros en el acerado que es peligroso y provoca caídas.-
 12. El Portavoz del Grupo Municipal Popular, el Sr. Bellido, comunica que hace varios ruegos que afectan a distintas delegaciones y por ello se dirige a la Excma. Sra. Alcaldesa-Presidenta:
 - En primer lugar, explica que en los jardines del Barrio de la Arruzafilla, entre las calles María la Judía y Dolores Ubárruri los vecinos aparcen prácticamente en los jardines, le ruega a la Excma. Sra. Alcaldesa-Presidenta que o adecúe la zona para utilizarse como aparcamiento o se actúe de alguna forma, puesto que existe mucho desorden en esa zona del barrio.-

- Asimismo ruega que se arregle la iluminación de los jardines antes referidos, ya que no se encienden todos los días o no lo hacen a las horas establecidas y los vecinos se quejan por la inseguridad producida y por no poder disfrutar de los jardines en esos horarios.-
 - Por último ruega que se adoquinen algunos de los caminos que tienen los referidos jardines, por donde más circulan los vecinos, puesto que es un terrizo y de esa forma incluso lloviendo podrían ser accesibles para disfrutarlos.-
13. El Sr. Bellido, Portavoz del Grupo Municipal Popular, explica que la entrada principal del Conservatorio profesional no está en la Avda. de los Piconeros, está en la calle de atrás. Allí hay una entrada de cocheras con un bordillo en el que no pueden entrar los coches, pues dañarían la acera o podrían ser multados y tampoco pueden solicitar licencia para la entrada de coches, por todo ello ruega a la Excm. Sra. Alcaldesa-Presidenta que resuelva ese problema, con buena voluntad, de acuerdo con la Junta de Andalucía para repartir las cargas o rebajar el bordillo para acabar con el problema.-
14. El Portavoz del Grupo Municipal Popular, don José María Bellido, ruega que estudien la forma para señalizar la zona del Conservatorio profesional como centro de enseñanza, bien con una regulación semafórica o con bandas sonoras para que los conductores rebajen la velocidad, puesto que se producen numerosos atascos en la Avda. de los Piconeros a la salida de los alumnos y así evitarían posibles accidentes.-
15. D. José M.^a Bellido, Portavoz del Grupo Municipal Popular, ruega que se reponga cuanto antes el busto de “Guerrita” ya que han terminado las obras entre la Avda. de los Molinos con la calle Acera de Guerrita. Resaltando que los vecinos y la familia le han transmitido su inquietud.-

Siendo las 14:45 horas se ausenta del Salón del Pleno la Sra. López Ruiz.-

16. El Portavoz del Grupo Municipal Popular, el Sr. Bellido, ruega que se hagan las gestiones oportunas con la Junta de Andalucía para que se arregle la Puerta del Puente, que en su zona baja está sufriendo un gran deterioro. Resaltando que está en plena zona de Patrimonio de la Humanidad, de afluencia turística y que todos quieren cuidar.-
17. D. José M.^a Bellido, Portavoz del Grupo Municipal Popular, explica que en relación con la cesión del suelo que está pendiente para dos comisarías de distrito, en las calles Periodista Justo Urrutia y en la Avda. de Manolete, les ha dicho el Ministerio que no les ha llegado ninguna comunicación oficial de que se haya producido la mutación demanial externa. Por ello ruega que si tienen

algún trámite pendiente que lo culminen o si sólo resta por hacer la comunicación al Ministerio de Interior, que la hagan.-

18. El Sr. Bellido, Portavoz del Grupo Municipal Popular, ruega que respondan a los ruegos y preguntas que están pendientes.-

La Excm. Sra. Alcaldesa-Presidenta comenta que el Secretario General del Pleno le ha informado que no se ha enviado el Acuerdo de Ruegos y Preguntas a los Grupos Municipales y por ello no han podido contestarlos, no siendo esto una excusa para no contestarlos.-

PREGUNTAS:

1. D. Rafael Blázquez, Portavoz del Grupo Municipal Ganemos Córdoba, explica que hay un vecino de 66 años que lleva siete años viviendo dentro de un coche y que los últimos tres o cuatro años los lleva viviendo en la Barriada de Alcolea. Explica que sus circunstancias son complicadas para buscar una alternativa habitacional y que además tiene vinculación con el territorio, por ello le pregunta al Delegado de Servicios Sociales, Cooperación y Solidaridad, el Sr. Hidalgo, si se puede hacer algo en esa situación y si puede encontrarle una vía de salida.-
2. D.^a Elena Martínez-Sagrera, concejala del Grupo Municipal Popular le pregunta al Delegado de Cultura, el Sr. Luque, que cuándo va a hacer un Plan de negocio para adecuar los horarios de los museos municipales a los turistas, ya que se están perdiendo visitantes y le reprocha que los museos siguen estando cerrados las tardes de los fines de semana.-
3. La concejala del Grupo Municipal Popular, la Sra. Martínez-Sagrera, recuerda que la anterior Corporación dejó preparado el Plan de señalización turística del Casco Histórico. En el mes de abril el Sr. García le contestó que la señalización tenía algunas erratas. Por ello le pregunta al Sr. García, Delegado de Urbanismo, Gestión de Residuos, Limpieza Viaria y Control Animal y Turismo, que cuáles son esas erratas y cuál es la fecha en la que implantarán la referida señalización.-
4. D.^a Elena Martínez-Sagrera, concejala del Grupo Municipal Popular le pregunta al Delegado de Urbanismo, Gestión de Residuos, Limpieza Viaria y Control Animal y Turismo, por el expediente de la cafetería y la tienda del Centro de Recepción de Visitantes, que cuál es la excusa que tiene ahora, ya que ha utilizado innumerables, como por ejemplo fontaneros, electricistas, paralización de los papeles, el técnico que estaba de baja etc.-
5. La concejala del Grupo Municipal Popular, la Sra. Martínez-Sagrera, reprocha al Sr. García, Delegado de Urbanismo, Gestión de Residuos, Limpieza Viaria y Control Animal y Turismo, que no ha tomado nota de la recomendación que le

hizo sobre la Web del IMTUR, en la que no está activada la venta online para los museos municipales de Córdoba.-

6. D. Luis Martín, concejal del Grupo Municipal Popular, recuerda que en diciembre de 1995 el Primer Tte. de Alcalde anunció por primera vez la restauración del Arco del Portillo ante su mal estado, posteriormente el 4 de octubre de 2017 al presentar los presupuestos de la GMU resaltó que tenían como objetivo el consolidar las actuaciones en el Casco Histórico, señalando la restauración de dicho Arco como una de las actuaciones. Por ello le pregunta al Delegado de Urbanismo, Gestión de Residuos, Limpieza Vial y Control Animal y Turismo, el Sr. García, que cuándo verán los cordobeses el comienzo de las obras de reparación y consolidación del Arco del Portillo.-
7. El concejal del Grupo Municipal Popular, el Sr. Martín, explica que el día 11 de septiembre hubo una reunión en Madrid del Ayuntamiento de Córdoba con el Ministerio de Defensa, en la que la prensa señaló que era una cesión definitiva para lo de Caballerizas y de los suelos que tenían que expropiar en Ronda del Marrubial; el 27 de septiembre salió en los Medios de Comunicación en Córdoba, un encuentro entre el Ayuntamiento de Córdoba y el Ministerio de Defensa, para abordar la situación de los tres inmuebles que van a pasar a titularidad municipal como los pabellones militares del Marrubial en el que habrá que iniciar el proceso de expropiaciones que estaba estipulado; el 3 de octubre la Delegada Territorial de Fomento y Vivienda declaró que no había previsión de expropiación y que la falta de parte de los terrenos no afectaría a la intervención prevista y que podría comenzar sin que esté el suelo. Tras las explicaciones contradictorias efectuadas por el Consejero de Fomento y la Excm. Sra. Alcaldesa-Presidenta en la presentación del proyecto de Ronda del Marrubial, pregunta si se va iniciar el proceso de la expropiación u otro tipo de acuerdo con el Ministerio de Defensa para la obtención de suelos necesarios para la ampliación de la Ronda del Marrubial; si se cumplirá lo previsto en el PGOU de Córdoba en la actuación prevista en Ronda del Marrubial; si se puede comenzar una obra sin estar disponible y ser de su titularidad el suelo donde se interviene; y que cuándo será la fecha en la que se van a licitar todas las obras pendientes en Ronda del Marrubial.-
8. D. Luis Martín, concejal del Grupo Municipal Popular, realiza distintas preguntas a la Excm. Sra. Alcaldesa-Presidenta: ¿existe aprobado algún pliego de condiciones para la cesión del uso del salón de actos del Centro de Recepción de Visitantes?; ¿a cuántas instituciones o colectivos se ha cedido el mismo desde su apertura? ¿se obliga a los usuarios a contratar con proveedores que fija el Ayuntamiento? ¿Qué área o departamento es responsable de su gestión y por ello el concejal de gobierno? ¿Se podría

cambiar de sitio el cuarto de baño existente, porque cuando se utiliza se oye dentro del salón?-

9. D. Salvador Fuentes, concejal del Grupo Municipal Popular pregunta a la Sra. Pernichi, Delegada de Medio Ambiente e Infraestructuras que cuándo se hará la iluminación de la calles Loja y “Feria”.-
10. D. Salvador Fuentes, concejal del Grupo Municipal Popular, explica que ya se lo pidió en el Pleno anterior como ruego y ahora le pregunta a la Sra. Pernichi, Delegada de Medio Ambiente e Infraestructuras que cuándo va a acometer las obras urgentes y necesarias en el tramo de la carretera de las Ermitas a la altura del colegio de la Salle, hay unas vallas puestas desde hace cuatro años y están sueltas, existen trozos anclados siendo un peligro para los transeúntes, para los padres y para los niños. Concluye que ese tramo necesita más seguridad, una capa mínima de cemento, asentar las vallas y quitar los arbustos.-

Las intervenciones orales realizadas por las diversas personas que hicieron uso de la palabra en esta sesión (Presidente, Capitulares, Secretario y personas autorizadas), referidas en los distintos puntos del Orden del Día y marcadas en el Acta con [SE PRODUCE DEBATE] están contenidas en soporte audio autenticado con la incorporación de la firma digital de esta Secretaría General de Pleno.-

Las referidas intervenciones orales quedan incorporadas automáticamente al acta de esta sesión, formando parte, intrínseca e indisolublemente, de dicho documento administrativo, dándose con ello debido cumplimiento a las previsiones del artículo 3.2 apartado d) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, artículo 25.2 apartado ñ) de la Ley de Bases de Régimen Local, en la nueva redacción dada al mismo por el número 8 del artículo primero de la Ley 27/2013 de 27 de diciembre de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, artículo 70 bis número 3 de la precitada LBRL, en la nueva redacción dada a dicho precepto por el apartado 3 del artículo primero de la Ley 57/2003 de 16 de diciembre de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, artículo 105 del vigente Reglamento Orgánico Municipal, artículos 26 apartados 1 y 2, 36, 70.2, 71.1 y 80.2 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre sobre Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, artículos 17 y 18 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público, artículo 4.1 y disposición adicional primera sobre fe pública y uso de firma electrónica de la Ley 59/2003 de 19 de diciembre sobre Firma Electrónica y artículos 5, 12 y 13 de la Ley 19/2013 de 9 de diciembre sobre Transparencia, Acceso a la Información y Buen Gobierno, debiendo darse, asimismo,

cumplimiento a su preceptiva publicación en la sede electrónica y en la Web municipal.-

Córdoba, fecha y firma electrónicas.

SECRETARIO GENERAL DEL PLENO,

Fdo.: Valeriano Lavela Pérez.